DOCUMENTO DE CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA No. 101153

OBJETO:	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE BOMBEO CENTRALIZADO Y RECUPERACIÓN DE PRODUCTO PARA LAS LÍNEAS DE PRODUCTO DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
PRESUPUESTO:	MIL OCHOCIENTOS MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS ($1.800.113.127) IVA INCLUIDO 19% Y TODOS LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.
PLAZO:	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

En el evento de conocerse casos de corrupción relacionados con el proceso de contratación, cualquier ciudadano podrá reportar el hecho al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción o a las entidades de control. Igualmente, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar sus actividades de control precontractual, contractual y post contractual, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

SEPTIEMBRE 2026

CAPÍTULO PRIMERO
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA PROPUESTA

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

- Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente las condiciones y requisitos del SECOP II y del presente documento de condiciones particulares de contratación, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta respectiva, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
- Para la elaboración de la propuesta respectiva, deberá seguir el orden señalado en el SECOP II, en el presente documento, y en lo señalado en las guías, tutoriales y capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente a través de diferentes medios, con el objeto de obtener claridad en la operación adecuada de la plataforma, lo cual permitirá una selección sin contratiempos en un plano de absoluta igualdad.
- Es de responsabilidad del proponente el manejo de la plataforma para lo cual existen las guías respectivas de Colombia Compra Eficiente.
- Antes de entregar la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, capacítese sobre su uso y lea las guías de Colombia Compra Eficiente sobre el registro de propuestas tanto de proponente singular como plural.
- Verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber dado respuestas a cada una de las preguntas del cuestionario establecido en la plataforma.
- Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los Términos y Condiciones de Uso y los Manuales y Guías del SECOP II.
- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido en el presente documento de condiciones particulares de contratación. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma.
- Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento de condiciones particulares de contratación, según el caso.
- Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
- Le corresponde al proponente inscribirse en el SECOP II y capacitarse en la plataforma.
- Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta y en la plataforma tecnológica SECOP II, según las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
- La presentación de la propuesta para el presente proceso de selección por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos del mismo; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Documento de condiciones particulares de contratación es completo, claro, compatible, adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Empresa a verificar toda la información que en ella suministren.
- En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales, y teniendo en cuenta que con la propuesta se incluyen datos

personales, con la presentación de su oferta autoriza la publicación de su contenido en el SECOP II, así como de todo documento que se desprenda en desarrollo del proceso de selección. Igualmente, autoriza la expedición de copias a quienes demuestren interés jurídico en el proceso.

- Por lo anterior, el proponente deberá dar a conocer a las personas que incluye en su oferta, que se trata de una propuesta pública y que será objeto de publicaciones. Este requisito es responsabilidad del proponente y en ningún caso afecta la validez de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad del proponente frente a las personas que pueda afectar.
- **Los proponentes deberán organizar los documentos de su propuesta individualizando cada documento en un archivo PDF correspondiente, según el requisito habilitante o criterio de calificación que pretende acreditar**.

1.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación y consulta del documento de condiciones particulares de contratación	02 de septiembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Visita técnica	Hasta antes del plazo establecido para la presentación de oferta, con agendamiento previo	Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia. Carrera 50 #12Sur-149 Itagüí-Antioquia. Con agendamiento previo. La visita deberá solicitarse hasta las 05:00:00 pm del 03 de septiembre de 2026 al correo electrónico: jcardonab@fla.com.co, con copia a: edward.quinones@fla.com.co En respuesta al correo se asignará la fecha y hora de la misma, la cual no puede ser posterior al plazo establecido para la presentación de oferta. Los requisitos de SST y seguridad física serán indicados en la respuesta del correo aludido.
Plazo para realizar observaciones al Documento de condiciones particulares de contratación	Hasta el 03 de septiembre de 2026 a las 23:59:59	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Respuesta a observaciones al Documento de condiciones particulares de contratación	Hasta el 07 de septiembre de 2026 a las 23:59:59	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para expedir adendas	Un día hábil antes del cierre para presentar propuestas	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

Entrega de propuestas – Cierre	Hasta el 08 septiembre de 2026 a las 16:00:00	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Informe de Verificación y Evaluación preliminar de las propuestas, Requerimiento o solicitud de subsanación de documentos y/o requisitos	10 de septiembre de 2026 a las 23:59:59	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Fecha límite para subsanar lo requerido, observar el informe preliminar y documentación presentada por los proponentes para efectos habilitantes y calificables	Hasta el 14 de septiembre de 2026 a las 23:59:59 por Secop II	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Respuesta Observaciones al informe de evaluación y publicación del informe final de evaluación	Hasta el 15 de septiembre de 2026 a las 23:59:59	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Notificación aceptación de la oferta o de declaración de desierta de la convocatoria.	A partir del 17 de septiembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Suscripción de contrato	A partir del 21 de septiembre de 2026	Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE o por medios remotos

1.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

El presente proceso de contratación tiene un presupuesto de MIL OCHOCIENTOS MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS ($1.800.113.127) IVA INCLUIDO 19%, cuantía que supera el Umbral de MIPYMES (US $125.000). En consecuencia, **el presente proceso NO se limita a MIPYMES,** de conformidad

con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

1.3. REGULACIÓN JURÍDICA.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia aprobado mediante Acuerdo No. 03 del 21 de diciembre 2020 modificado por la Resolución S2021060000484 del 18 de mayo de 2021, lo previsto en el estudio previo y en la presente invitación pública.

1.4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se entregará de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para hacerlo debe tener una cuenta creada con usuarios asociados a la misma (proveedores)

La propuesta que se haga llegar por medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II, no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada. No se admitirán propuestas enviadas físicamente, ni por correo, fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente al SECOP II, además no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.

1.4.1. Indisponibilidad de SECOP II

En caso de que SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la entidad informará las decisiones adoptadas al respecto mediante su página web en el siguiente link: www.fla.com.co, y adicionalmente tendrá a disposición los correos electrónicos: contratacion@fla.com.co - juridica@fla.com.co

En caso de indisponibilidad específica o particular, se deberán atender los lineamientos establecidos por la agencia Colombia Compra Eficiente en el protocolo de indisponibilidad Secop II, el cual se puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

1.4.2. Retiro de la Propuesta:

Si un proponente desea retirar su propuesta deberá hacerlo antes de la fecha y hora límite para la presentación de las mismas. Para el retiro el SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en "No presentar" y luego en "Retirar". Acepte las advertencias y haga clic en "Confirmar". Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

1.4.3. Legalización e Idioma de la Propuesta:

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostille o consularización).

Para el efecto, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual se transcribe a continuación:

I. Apostilla y consularización de documentos públicos.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla 1, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

II. Presunción de autenticidad de los documentos.

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.

III. Valor probatorio de las copias.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad, y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia. En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, las Entidades Estatales pueden solicitar que durante la etapa de selección los documentos sean aportados en copia simple y para la adjudicación o la expedición de la aceptación de la oferta, el proponente aporte el documento con la exigencia legal correspondiente.

IV. Documentos en poder de las Entidades Estatales.

Las Entidades Estatales no deben solicitar a los proponentes documentos que están en su poder. Si un documento acredita una circunstancia aplicable a varios o a todos los proponentes en un Proceso de Contratación, basta con que un proponente lo aporte para que la Entidad Estatal verifique el requisito respecto de todos los proponentes a quienes corresponda tal documento.

V. Documentos en idioma extranjero.

Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado y los gastos que se generen, estarán a su cargo.

Nota: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados y legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia; conforme lo establece la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por la de Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, donde se establece que se pueden ser aportados en copia simple y para la adjudicación, el proponente seleccionado debe aportar los documento con la exigencia legal correspondiente.

1.4.4. Reserva de documentos:

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en su oferta y en la plataforma tecnológica SECOP II, según las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

1.4.5. Validez de la oferta:

La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite para recibir los documentos para la verificación de los requisitos habilitantes de la contratación.

CAPÍTULO SEGUNDO
REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

2.1. REQUISITOS GENERALES

2.1.1. Forma de Presentación de la Propuesta. Todos los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Documento de condiciones particulares de contratación:

Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de publicación del documento de condiciones particulares de contratación

Conjuntamente: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan propuesta bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o bajo cualquier modalidad de asociación permitidos por la Ley.

2.1.2. Requisitos de los proponentes. Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, articulo 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y las demás normas que lo modifiquen y complementen.
- Las personas jurídicas, proponentes y/o los miembros integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

2.1.3. Calidad del proponente.

2.1.3.1. Personas Naturales. Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cédula de ciudadanía y la matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente deberá aportar el Registro Único Tributario.

2.1.3.1.1. Personas Naturales Extranjeras. Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

2.1.3.1.2. Personas Naturales Extranjeras con domicilio en Colombia. Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

2.1.3.1.3. Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia. Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

2.1.3.1.4. Personas Jurídicas. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con

una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado, deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y, dos (2) años más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

En igual sentido, deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

2.1.3.1.5. Personas Jurídicas Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento de condiciones particulares de contratación, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

2.1.3.1.5. Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia. Deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.
La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

2.1.3.1.6. Los Consorcios y Uniones Temporales. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente o los miembros integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan individualmente con los requisitos exigidos en el presente Documento de condiciones particulares de contratación, salvo los casos expresamente señalados.

NOTA: En todo lo relativo a formas de asociación, tales como uniones temporales y consorcios, deberá tomarse como referente lo indicado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993, artículo 7-, si se pretende participar bajo alguna de estas modalidades.

2.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse con los requisitos y documentos habilitantes, necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, económica, técnica y de experiencia, a los cuales se les aplicarán las reglas de subsanabilidad.

Asimismo, deberá adjuntar el formulario económico de la propuesta, conforme a anexo del presente documento, de conformidad con las condiciones particulares de contratación y lo estimado para el formulario económico a través de la plataforma SECOP II.

2.3. SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES

Respecto a los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento de condiciones particulares de contratación y en cumplimiento y desarrollo del principio de la selección objetiva, se establece que los mismos serán verificados por el Comité de Gestión Precontractual.

En todo proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos subsanables, no obstante, tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el momento en que la Fábrica lo establezca en el documento de condiciones particulares de contratación, solicitud que debe ser atendida por el oferente so pena de rechazo de la propuesta.

En ningún caso la entidad podrá permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2.4. CORRECCIÓN ARITMÉTICA Y CORRECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para el análisis y selección de las propuestas se harán las correcciones aritméticas, en la cuales se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades indicadas en el formulario económico de la propuesta. Todas las operaciones aritméticas se realizarán mediante el sistema de REDONDEO A DOS CIFRAS DECIMALES.

La Fábrica tiene el derecho y el deber de realizar las correcciones aritméticas o en las cantidades ofrecidas por el proponente, con el fin de evaluar las propuestas en igualdad de condiciones.

2.5. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

El proponente deberá examinar todas las condiciones específicas y toda clase de información suministrada por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE para participar en el proceso de Contratación, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta, las cuales están disponibles a través de la Plataforma Secop II, en tanto el presente proceso de contratación se realiza en línea.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia publicará todos los documentos y actos en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) de la Unidad Administrativa Especial – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo previsto en el Manual

de Contratación adoptado mediante Acuerdo 003 de 2020 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. En dicho sitio se deberá consultarse la totalidad de la información y documentación referente al presente proceso de selección.
Lo anterior, teniendo en cuenta que el medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas, comunicaciones oficiales y resoluciones, que a su vez se publicarán en la página web de Colombia Compra eficiente, a través del Portal Único de Contratación SECOP II. Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la invitación, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

Nota: En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos y/o consultas telefónicas, sólo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias de la invitación pública.

La invitación pública conservará plena validez, mientras no sea modificada expresamente por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y sólo a través de adendas debidamente publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) de la Unidad Administrativa Especial – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

2.6. SECOP II PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN
El SECOP II es la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.
El SECOP II, es una plataforma para realizar todo el Proceso de Contratación en línea. Desde su cuenta oficial, la Entidad Estatal crea y adjudica los procesos de contratación de mínima cuantía, además de registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual.
Para participar en los procesos de contratación los proveedores –proponentes- interesados en el proceso de contratación en particular, también tienen la obligación de tener su cuenta, desde la cual envían observaciones y presentan sus ofertas. Se trata de un sistema transaccional, cero papel.
El SECOP II no es un repositorio de documentos digitalizados. El SECOP II es una plataforma transaccional que genera documentos y expedientes electrónicos a partir de formularios que diligencia la Entidad Estatal y que son los Documentos del Proceso.

Para mayor información y detalle de creación de la cuenta de los proveedores en esta plataforma transaccional SECOP II, e interacción en la misma la Agencia nacional Colombia Compra Eficiente, tiene publicados los diferentes Manuales y guías para Proveedores, disponibles en las GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II, en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii, donde aparece información completa para compradores, proveedores y ciudadanía en general.

CAPÍTULO TERCERO
CONDICIONES CONTRACTUALES.

3.1. OBJETO
IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE BOMBEO CENTRALIZADO Y RECUPERACIÓN DE PRODUCTO PARA LAS LÍNEAS DE PRODUCTO DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.

3.1.1. Alcance del Objeto Contractual
El presente contrato tiene como alcance la implementación de un sistema integral de bombeo centralizado y recuperación de producto para las líneas de aguardiente y ron de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, con el fin de optimizar los procesos de transferencia de producto, reducir pérdidas operativas, mejorar la eficiencia de los cambios de referencia y fortalecer la confiabilidad de la operación.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá realizar el diseño, suministro, instalación, integración, pruebas y puesta en funcionamiento de los sistemas requeridos, incluyendo todos los materiales, equipos, accesorios, consumibles, herramientas, mano de obra especializada y actividades necesarias para garantizar su correcta operación.

El alcance comprende como mínimo las siguientes actividades:

- Elaboración de la ingeniería de detalle, que incluye el levantamiento de información, diseño de planos, cálculo de cantidades de obra, definición de rutas para instalación de tuberías, cableado, elementos necesarios para el buen funcionamiento del presente proceso y estructuración del cronograma de trabajo (planeación del proyecto antes de entrar a la ejecución).
- Realizar la ingeniería básica y de detalle para el levantamiento de información, validación de las condiciones existentes y diseño de las adecuaciones requeridas para la implementación del sistema de bombeo centralizado y recuperación de producto.
- Suministrar, instalar y poner en funcionamiento el sistema de bombeo centralizado para la transferencia de aguardiente desde el área de preparación hacia las líneas de envasado.
- Suministrar e instalar las acometidas eléctricas, variadores de velocidad, reactancias, protecciones eléctricas y gabinete de potencia requeridos para la operación de las bombas del sistema.
- Suministrar, instalar e integrar el medidor de flujo sanitario, incluyendo su acometida eléctrica, configuración, calibración e integración al sistema de automatización.
- Suministrar, instalar e integrar las válvulas sanitarias actuadas, actuadores neumáticos, electroválvulas, gabinetes eléctricos, racores, mangueras neumáticas, cableado de control y demás elementos requeridos para la automatización del sistema.
- Suministrar e instalar las válvulas manuales sanitarias requeridas para la operación, mantenimiento y aislamiento del sistema de transferencia de producto.
- Fabricar, suministrar e instalar la tubería sanitaria en acero inoxidable AISI 304, codos, tees, reducciones, acoples tipo Clamp, empaques sanitarios, abrazaderas, soportes y demás accesorios requeridos para la interconexión de los once (11) tanques de preparación de aguardiente y su integración al sistema de bombeo centralizado.
- Realizar el desmontaje, retiro y reubicación de seis (6) tanques pulmón existentes, incluyendo las adecuaciones mecánicas, eléctricas y de automatización necesarias para la nueva configuración del proceso.
- Ejecutar las adecuaciones de tubería, soportes, instrumentación y accesorios requeridas para la integración del sistema de bombeo centralizado y la implementación del sistema de recuperación de producto.

- Integrar el sistema de automatización al PLC principal existente, incluyendo la programación, modificación de la lógica de control, integración de señales de los equipos de llenado y enjuagado, migración de las señales asociadas a los tanques pulmón y puesta en funcionamiento del sistema.
- Realizar las pruebas mecánicas, eléctricas, neumáticas, de instrumentación, comunicación, control y desempeño del sistema, garantizando su correcto funcionamiento antes de la puesta en operación.
- Elaborar y entregar los planos "As Built", memorias técnicas, manuales de operación y mantenimiento, licencias de software (cuando aplique), respaldos de programación y toda la documentación técnica generada durante el proyecto.
- Capacitar al personal designado por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE en la operación, mantenimiento y administración del sistema implementado.
- Realizar la puesta en marcha integral del sistema y entregar la solución completamente instalada, probada, integrada y operando de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

Todas las actividades deberán ejecutarse garantizando las condiciones de calidad, inocuidad, seguridad industrial y continuidad operativa requeridas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, entregando los sistemas completamente funcionales y en condiciones adecuadas para su operación.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El presente proyecto corresponde a una solución integral, por lo cual el contratista deberá ejecutar todas las actividades de ingeniería, suministro, fabricación, transporte, desmontaje, montaje, instalación, integración, configuración, programación, pruebas, calibración, puesta en marcha y entrega del sistema completamente operativo. Las cantidades son estimadas y serán ajustadas durante la ingeniería de detalle, siempre que no impliquen modificación sustancial del alcance del contrato.

El alcance comprende el suministro de la totalidad de los equipos, materiales, repuestos, accesorios, estructuras, soportes, tuberías, válvulas, instrumentación, componentes mecánicos, eléctricos, neumáticos, de automatización, cableado, canalizaciones, elementos de fijación, consumibles y demás componentes requeridos para la correcta ejecución del proyecto, independientemente de que se encuentren o no relacionados de manera expresa en las presentes especificaciones técnicas, siempre que sean necesarios para garantizar la funcionalidad, seguridad, confiabilidad e integración del sistema.

El contratista será responsable de verificar en campo las condiciones existentes, desarrollar la ingeniería de detalle, realizar los ajustes que se requieran para la correcta integración con la infraestructura y los sistemas existentes, ejecutar las pruebas de funcionamiento y desempeño, corregir las desviaciones identificadas durante la puesta en marcha y entregar el sistema en condiciones normales de operación, cumpliendo con las especificaciones técnicas, la normativa aplicable y los requerimientos funcionales establecidos por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

La entrega del proyecto únicamente se considerará satisfactoria cuando la totalidad de los sistemas suministrados e intervenidos se encuentren completamente instalados, integrados, probados y operando de forma continua, segura y confiable, incluyendo la entrega de la documentación técnica, planos "As Built", manuales de operación y mantenimiento, certificados, protocolos de prueba y la capacitación al personal designado por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE. No se reconocerán costos adicionales por actividades, materiales, equipos o componentes que resulten indispensables para el cumplimiento del objeto contractual y la correcta operación del sistema.

Justificación técnica, funcional, de compatibilidad y seguridad para la exigencia de la marca SIEMENS:

La implementación del Sistema Integral de Bombeo Centralizado y Recuperación de Producto requiere integrarse de manera directa con la plataforma de automatización existente en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE. Actualmente, las líneas de envasado operan con PLC, HMI, variadores de velocidad, redes de comunicación y sistemas SCADA de la marca SIEMENS, desarrollados bajo el entorno de ingeniería TIA Portal y comunicados mediante protocolo PROFINET.

En consecuencia, los nuevos componentes de control del sistema de bombeo centralizado deberán ser compatibles con la infraestructura existente, garantizando una integración nativa, la comunicación entre equipos, la continuidad operativa y la confiabilidad del proceso. La utilización de otra plataforma tecnológica generaría incompatibilidades de comunicación, mayores costos por licencias, capacitación, herramientas de programación y repuestos, además de incrementar la complejidad del mantenimiento y la operación del sistema.

Adicionalmente, la Fábrica cuenta con licencias activas de TIA Portal, personal técnico capacitado, herramientas de diagnóstico e inventario de repuestos SIEMENS, lo que permite optimizar los tiempos de atención ante fallas y garantizar la sostenibilidad del sistema durante su vida útil. Asimismo, SIEMENS dispone de soporte técnico y disponibilidad de componentes a nivel local, asegurando una respuesta oportuna frente a requerimientos de mantenimiento.

Por lo anterior, se justifica técnicamente que los componentes del sistema de control, tales como PLC, variadores de velocidad, HMI, estaciones remotas de entradas y salidas, módulos de comunicación y demás equipos de automatización requeridos para el proyecto, sean de marca SIEMENS, con el fin de garantizar la compatibilidad tecnológica, la continuidad operacional, la estandarización de la infraestructura y la eficiencia en la operación y mantenimiento del sistema.

Finalmente, desde una perspectiva de soporte local, SIEMENS cuenta con presencia comercial consolidada en Medellín, con al menos tres (3) proveedores locales que garantizan disponibilidad inmediata de componentes, soporte técnico, servicios de ingeniería y capacitación, evitando la dependencia de un único proveedor y disminuyendo significativamente los tiempos de atención ante fallas o requerimientos operativos.

Dado que la Fábrica de licores cuenta con todos estos componentes y dispositivos en su infraestructura y en stock de repuestos en el almacén, además por su funcionalidad compatibilidad y seguridad en la infraestructura del sistema se hace necesario limitar este proceso a que los componentes de control sean marca SIEMENS.

En virtud de lo anterior, se justifica plenamente la exigencia de marca SIEMENS para los componentes del sistema de control del proceso, en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, sostenibilidad, seguridad operativa, integridad funcional y continuidad de la operación industrial de la FLA.

SISTEMA DE BOMBEO CENTRALIZADO PREPARACIÓN DE AGUARDIENTE.
Bomba centrifuga.
El contratista deberá diseñar, suministrar, instalar, integrar y poner en funcionamiento un sistema de bombeo centralizado para la transferencia de aguardiente desde el área de preparación hacia las líneas de envasado de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

El sistema deberá garantizar el suministro continuo, seguro y controlado del producto hacia las líneas de producción, permitiendo la integración con los sistemas de automatización existentes y futuros.

El contratista deberá realizar el suministro, instalación, integración y puesta en funcionamiento de una bomba centrífuga sanitaria destinada al sistema de bombeo centralizado de aguardiente, incluyendo todos los materiales, accesorios, conexiones mecánicas, eléctricas, de control e instrumentación requeridos para su correcta operación.

Especificaciones:

- Tipo de bomba: Centrífuga sanitaria.
- Potencia mínima: 10 HP.
- Alimentación eléctrica: 220/440 VAC.
- Sistema eléctrico: Trifásico.
- Eficiencia del motor: IE3 o superior.
- Material de las partes en contacto con el producto: Acero inoxidable AISI 316L.
- Acabado sanitario apto para la industria de alimentos y bebidas.
- Caudal promedio: 100 gpm.
- Cabeza promedio: 11 metros.
- Diámetro mínimo de succión: 2" tipo Clamp.
- Diámetro mínimo de descarga: 1½" tipo Clamp.
- Sello mecánico compatible con alcoholes y productos alimenticios.
- Protección para áreas clasificadas Clase I División I.

Suministro e instalación de dos (2) variadores de velocidad de 7,5 kW, referencia Siemens 6SL3210-1KE22-6UF1 o equivalente técnicamente superior, requeridos para el control de velocidad y protección de la bomba centrífuga a suministrar y de una bomba existente que será integrada al sistema de bombeo centralizado.

El suministro incluye dos (2) reactancias de línea referencia RLW-003503 o equivalente técnicamente superior y dos (2) protecciones para motor referencia Siemens 3RV2021-4BA10 o equivalente técnicamente superior, necesarias para garantizar la protección eléctrica, el arranque controlado y la operación confiable de ambos equipos de bombeo.
Los equipos deberán suministrarse completamente instalados, cableados, parametrizados e integrados al PLC principal existente, incluyendo pruebas de funcionamiento, comunicación y puesta en marcha.

La acometida eléctrica deberá ejecutarse con conductores calibre mínimo 10 AWG recorrido estimado de 20 metros, incluyendo tres (3) fases y tierra, canalización, conectores y demás accesorios requeridos para la correcta alimentación del equipo, cumpliendo los requisitos para áreas clasificadas Clase I División 1.

El contratista deberá suministrar e instalar dos variadores de velocidad de 7,5 kW (referencia Siemens 6SL3210-1KE22-6UF1) destinados al control y protección de los equipos de bombeo; específicamente, una unidad será para la bomba centrífuga nueva a suministrar y la otra para una bomba existente que será integrada al sistema de bombeo centralizado. Este suministro incluye obligatoriamente la instalación de dos reactancias de línea (referencia RLW-003503) y dos protecciones para motor (referencia Siemens 3RV2021-4BA10), elementos necesarios para garantizar la protección eléctrica, el arranque controlado y la operación confiable de ambos equipos de bombeo.

El variador de velocidad deberá entregarse completamente instalado, cableado, parametrizado e integrado al PLC principal existente, permitiendo la regulación de velocidad de la bomba, la protección integral del motor y el monitoreo de variables operativas en tiempo real.

Suministro, fabricación, instalación y puesta en funcionamiento de un gabinete eléctrico destinado al alojamiento y protección de los variadores de velocidad, reactancias, protecciones eléctricas, elementos de control y accesorios requeridos para la operación del sistema de bombeo centralizado.

El gabinete deberá ser fabricado en lámina de acero al carbono con acabado de pintura electrostática o en acero inoxidable, apto para ambientes industriales, con dimensiones mínimas de 2.000 mm de alto x 1.000 mm de ancho x 500 mm de profundidad, grado de protección mínimo IP66, sistema de ventilación o extracción de calor requerido para garantizar la correcta operación de los equipos instalados, placa de montaje, canaletas, borneras, marcación industrial y demás elementos necesarios para su correcta operación.
El contratista deberá entregar el gabinete completamente ensamblado, cableado, probado y operando, garantizando el cumplimiento de RETIE.

Medidor de flujo.
El contratista deberá realizar el suministro, instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento de un medidor de flujo electromagnético sanitario para la medición del caudal de aguardiente transferido desde el área de preparación hacia el sistema de bombeo centralizado. La instalación deberá garantizar la precisión de la medición, la continuidad operativa del proceso y la compatibilidad con las condiciones sanitarias de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.
El alcance comprende la adecuación de la tubería existente, el suministro e instalación de todos los accesorios mecánicos necesarios, incluyendo tubería sanitaria, conexiones tipo Tri-Clamp, empaques, abrazaderas, soportes, reducciones, adaptadores y demás elementos requeridos para la correcta instalación del equipo, garantizando el cumplimiento de las distancias mínimas de instalación recomendadas por el fabricante para asegurar la exactitud de la medición.
Así mismo, el contratista deberá instalar la acometida eléctrica y de instrumentación requeridas para la alimentación del transmisor, el conexionado de las señales analógicas y digitales, la configuración de los parámetros de operación, el escalamiento de las variables de proceso y la integración del medidor al PLC principal y al sistema de supervisión existente, permitiendo el monitoreo en tiempo real del caudal, volumen totalizado, alarmas y estado operativo del instrumento.
La instalación deberá realizarse utilizando materiales aptos para áreas clasificadas Clase I División II, cumpliendo con la clasificación eléctrica del sitio, así como con los requisitos de diseño sanitario aplicables a la industria de alimentos y bebidas. El contratista deberá efectuar la parametrización, verificación metrológica, pruebas funcionales, pruebas de comunicación y puesta en marcha del instrumento, garantizando la correcta medición del caudal y su integración con la lógica de control del sistema de bombeo centralizado.

Especificaciones del medidor de flujo.
- Diámetro nominal DN 80.
- Material del sensor acero Inoxidable AISI 316.
- Error máx. de la medición ±0,2 % ± 1 mm/s.
- Conexión a proceso Tri-Clamp / BS 4825-3
- Diseño sanitario para limpieza CIP/SIP.
- Conexión higiénica, homologación 3A.
- Material de revestimiento: Cerámica.
- Material de los electrodos Platino.
- Grado de protección IP67/NEMA 6.
- Transmisor de montaje remoto para áreas clasificadas.
- Instrumento para área clasificada (ATEX 2G) CSA clase 1, División 1.
- Voltaje de alimentación 18... 30 V DC.
- Señal de salida 4-20 mA Hart, Activa / pasiva.
- Salida digital Frecuencia / Impulso.
- Salida de alarma por relé.
- Incluye sensor Prom para actualización automática de ajustes.
- Material del transmisor fundición de Aluminio.
- Indicación digital.

- Medición de flujo unidireccional y bidireccional.
- Manejo local con teclado óptico / capacitivo.

Intercomunicación del sistema actual de aguardiente.

De acuerdo con el diagrama general del proceso (Ilustración 1), todos los elementos resaltados en color rojo — que comprenden válvulas, tramos de tubería y accesorios que constituyen el núcleo del suministro y la ejecución técnica objeto de este contrato. El alcance contractual obliga al contratista no solo a la provisión física de los bienes, sino a su instalación integral, integración técnica y puesta en funcionamiento, lo cual incluye de manera taxativa todos los componentes mecánicos, eléctricos y de instrumentación necesarios para garantizar la correcta operatividad de la solución dentro del sistema existente.

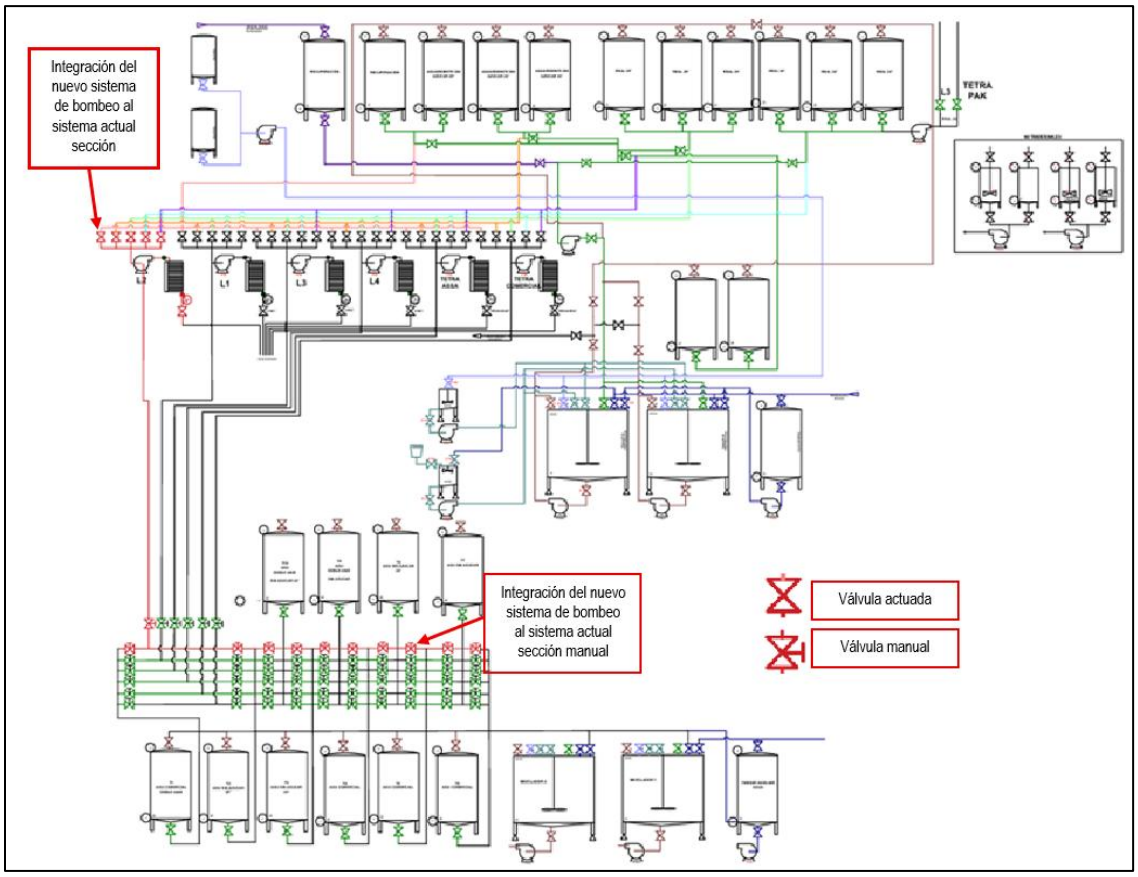


Ilustración 1 Diagrama general del proceso

Intercomunicación del sistema actual de aguardiente sistema automático.

El contratista deberá realizar el suministro, instalación, montaje, conexionado, programación, configuración, integración y puesta en funcionamiento del sistema de válvulas automatizadas requerido para la implementación del sistema de bombeo centralizado de aguardiente, incluyendo seis (6) válvulas mariposa sanitarias automatizadas en acero inoxidable con conexiones tipo Clamp, así como todos los materiales, accesorios, acometidas eléctricas, elementos neumáticos, cableado, soportes y demás componentes necesarios para garantizar su correcta operación. Las válvulas deberán integrarse al PLC principal existente mediante las señales de mando y confirmación de estado ON-OFF, contemplando la parametrización, modificación de la lógica de control, pruebas de comunicación, pruebas funcionales y puesta en marcha, garantizando la operación automática del sistema de preparación de aguardiente y su correcta integración con el sistema de bombeo centralizado.

Válvulas actuadas con cabezal de confirmación de estado

• Válvulas mariposa de 3"
• Estas válvulas deben ser de tipo ON-OFF, con las siguientes características:
• Válvula de corte de mariposa, con cuerpo en acero inoxidable grado alimenticio.
• Actuador neumático de doble efecto.
• Con suiches de confirmación: abierto y cerrado para cada válvula.
• Válvula de control de vías monoestable y accionamiento por solenoide.
• La todas las válvulas deben ser de falla segura.
• Conexiones DIN 11850.
• Mariposa y laterales AISI 304L
• Conexión a proceso tri-clamp 3”
• Otras piezas de acero AISI 304L
• Válvula en AISI 304L.
• Conexiones SMS, RJT, FIL-IDF
• Actuador neumático de doble efecto
• Temperatura de trabajo: 10°C a 120 °C
• Presión máxima de trabajo: 8 bar
• Instrumento para área clasificada FM(XP) Clase I, Div. 1



Ilustración 2 Sistema actual

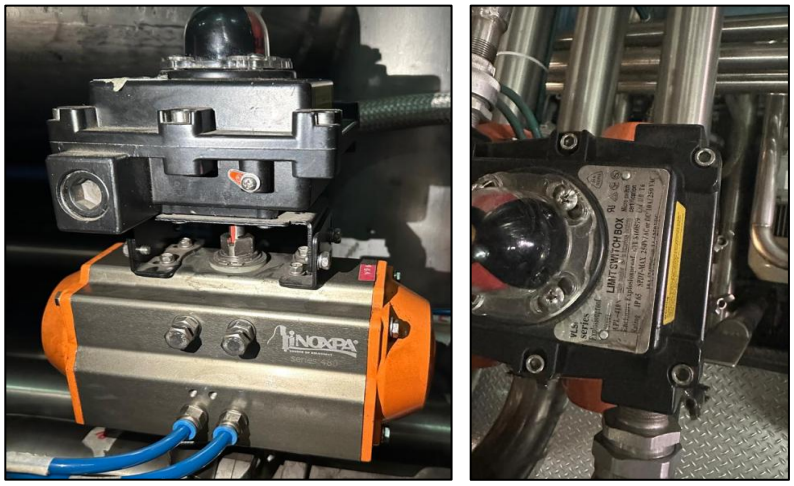


Ilustración 3 Válvulas actuadas actuales

El contratista será responsable del diseño, suministro, instalación, integración y puesta en funcionamiento de la totalidad del sistema de control neumático y eléctrico requerido para la operación de las electroválvulas 5/2 (24 VDC, potencia de 2–5 W, grado de protección IP65, tiempo de respuesta inferior a 50 ms y configuración monoestable). El sistema deberá incluir el suministro e instalación del gabinete de control, electroválvulas, fuentes de alimentación, módulos de interfaz, relés, borneras, protecciones eléctricas, cableado de control multihilos, manguera neumática de poliuretano de 6 mm, racores, cajas de conexión, canalizaciones, soportes, conectores y todos los accesorios necesarios para garantizar la correcta operación del sistema.

El gabinete de control deberá instalarse fuera de las áreas clasificadas, adyacente al tablero destinado para los variadores de velocidad de las bombas del sistema de bombeo centralizado. Desde este gabinete, el contratista será responsable de diseñar, suministrar e instalar la totalidad del sistema de distribución neumática y de control, incluyendo las líneas de aire, mangueras, racores, manifolds, elementos de regulación, soportes y demás accesorios requeridos para la interconexión entre el gabinete de control y cada uno de los actuadores neumáticos de las válvulas automatizadas, garantizando su correcta operación, confiabilidad y facilidad de mantenimiento.

La ingeniería de detalle deberá definir la arquitectura del sistema de control, la ubicación de los componentes, las rutas de cableado y distribución neumática, así como la totalidad de los elementos requeridos para la integración con el sistema de automatización existente. El contratista será responsable del suministro, instalación, configuración, pruebas, puesta en marcha y documentación de todos los componentes necesarios, aun cuando no se encuentren expresamente relacionados en estas especificaciones, siempre que sean indispensables para garantizar el correcto funcionamiento, la seguridad, la confiabilidad y la integración del sistema.
El contratista deberá suministrar e instalar un gabinete de control y distribución para el alojamiento, protección e interconexión de las señales de control, incluyendo borneras, relés de interfaz, fuentes de alimentación de 24 VDC, bobinas, conectores, prensaestopas, canalizaciones, dispositivos de protección, cableado interno, cableado de control hacia las electroválvulas, elementos de interconexión y todos los accesorios requeridos para su correcta operación. El gabinete deberá instalarse fuera de las áreas clasificadas, adyacente al tablero de los variadores de velocidad del sistema de bombeo centralizado, garantizando fácil acceso para operación y mantenimiento.

El sistema deberá incorporar electroválvulas neumáticas tipo 5/2, configuración monoestable, alimentación de 24 VDC, consumo entre 2 y 5 W, grado de protección mínimo IP65, tiempo de respuesta inferior a 50 ms y accionamiento mediante solenoide. Las electroválvulas deberán ser compatibles con aire comprimido filtrado, aptas para operación industrial continua y adecuadas para el accionamiento de los actuadores neumáticos de las válvulas sanitarias.

Asimismo, el contratista deberá suministrar e instalar la totalidad de la red neumática desde el gabinete de control hasta cada uno de los actuadores, incluyendo manguera de poliuretano de 6 mm o el diámetro requerido por el fabricante, racores, manifolds de distribución, válvulas de regulación, elementos de fijación, soportes, accesorios y demás componentes necesarios para garantizar una operación segura, confiable y continua del sistema automatizado.

Suministro e instalación de un gabinete de paso para el alojamiento, protección y distribución de las confirmaciones de estado de las electroválvulas del sistema, incluyendo borneras, conectores, prensaestopas, canalizaciones, dispositivos de protección, cableado interno, cableado a válvulas, elementos de interconexión y demás accesorios requeridos para su correcta operación. El gabinete deberá estar diseñado y certificado para

operación en áreas clasificadas Clase I, División II, garantizando el grado de protección requerido y el cumplimiento de la normatividad aplicable.



Ilustración 4 Gabinete de alimentación de válvulas actual

Para la ejecución de estas actividades se deberá suministrar e instalar tubería sanitaria en acero inoxidable AISI 304 de 3 pulgadas, con acabado sanitario, incluyendo todos los codos de 90°, acoples tipo Clamp, empaques sanitarios, abrazaderas tipo Clamp, soportes, reducciones, uniones y demás accesorios requeridos para la incorporación de las válvulas automatizadas al sistema existente de preparación y transferencia de aguardiente.

Intercomunicación del sistema actual de aguardiente sistema manual

La integración deberá permitir la selección manual de cada uno de los tanques mediante válvulas sanitarias de paso total, garantizando un flujo uniforme, minimizando pérdidas de carga y evitando zonas de retención de producto que puedan comprometer la calidad del licor o las actividades de limpieza y sanitización.

Toda la tubería, accesorios, válvulas, conexiones, soportes y elementos mecánicos deberán ser de diseño sanitario en material de acero inoxidable AISI 304, compatibles con productos alcohólicos, con conexiones tipo Tri-Clamp y acabados internos que garanticen la ausencia de superficies rugosas, cavidades o discontinuidades susceptibles de generar acumulación de producto.
El diseño hidráulico deberá garantizar el aislamiento independiente de cada tanque de almacenamiento, permitiendo la selección de cada licor almacenado.

La sección manual deberá integrarse físicamente con el sistema de bombeo centralizado, considerando todas las modificaciones de tubería, interconexiones, soportes estructurales, instrumentación, accesorios y adecuaciones necesarias para garantizar un funcionamiento continuo, seguro y confiable. El contratista deberá verificar en campo las dimensiones, interferencias y condiciones reales de instalación antes del inicio de la fabricación, siendo responsable de efectuar los ajustes requeridos para asegurar la correcta integración del sistema.



Ilustración 5 Sección manual actual

Una vez finalizada la instalación, el contratista deberá ejecutar las pruebas hidrostáticas, pruebas de hermeticidad, verificación funcional de todas las válvulas, pruebas de operación y validación de la transferencia de producto bajo condiciones normales de proceso, demostrando la ausencia de fugas, vibraciones anormales, restricciones hidráulicas o cualquier condición que afecte la confiabilidad del sistema. Como parte del cierre del proyecto, deberá entregar los planos As Built, memorias de diseño, isométricos actualizados, listado de materiales, manuales de operación y mantenimiento, protocolos de prueba y la capacitación técnica al personal designado por la Fábrica, dejando la integración completamente documentada y en condiciones de operación.

Adicional deberá realizar 3 visitas dentro del término de los 12 meses de garantía con el fin de revisar cómo va el proceso del IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE BOMBEO CENTRALIZADO Y RECUPERACIÓN DE PRODUCTO PARA LAS LÍNEAS DE PRODUCTO DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE; estas visitas se realizarán en un intervalo de 4 meses entre cada una previa solicitud del supervisor del contrato.

A continuación, se relacionan cantidades de componentes y suministros tentativos para el mantenimiento, ya que con la ingeniería de detalle podrán cambiar (adicionar o retirar) algunos de los elementos sin que cambie el presupuesto del presente contrato.

Retiro de tanques pulmón.

Como parte de la implementación del sistema de bombeo centralizado, el contratista deberá ejecutar el desmontaje, retiro y reubicación de seis (6) tanques pulmón de alrededor 5000 L actualmente instalados en las líneas de producción de aguardiente y ron de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE. Esta actividad comprende todas las intervenciones mecánicas, hidráulicas, eléctricas, de instrumentación y automatización necesarias para garantizar la desincorporación segura de los equipos y la adecuación de la infraestructura requerida para la nueva configuración del sistema.



Ilustración 6 Tanques pulmón

Se deben de realizar las siguientes actividades:

- Realizar el aislamiento operacional de los equipos mediante la aplicación de procedimientos de bloqueo y etiquetado (LOTO), verificando la ausencia de presión, producto y energía en todas las conexiones asociadas antes de iniciar las actividades de desmontaje.
- Desmontar las tuberías, válvulas manuales y actuadas, soportes, instrumentación de proceso, sensores de nivel, cableado, bandejas portacables, estructuras metálicas y demás accesorios que interfieran con el retiro de los equipos.
- Retirar los seis (6) tanques pulmón, incluyendo sus bases, elementos de fijación y accesorios mecánicos, empleando equipos y procedimientos de izaje acordes con el peso y dimensiones de cada tanque.
- Ejecutar las modificaciones y adecuaciones de la red de tuberías sanitarias necesarias para permitir la implementación del sistema de bombeo centralizado, garantizando la continuidad hidráulica del proceso y el cumplimiento de los criterios de diseño sanitario.
- Reconfigurar las conexiones hidráulicas de alimentación hacia las llenadoras, enjuagadoras y demás equipos de proceso, eliminando la dependencia de los tanques pulmón e integrando el nuevo sistema de transferencia de producto.
- Adecuar, modificar o instalar los soportes de tuberías, estructuras metálicas y anclajes que resulten afectados por la nueva configuración del proceso, garantizando el cumplimiento de los criterios de carga, alineación y estabilidad mecánica.
- Integración del sistema de control y automatización**:** Como consecuencia del retiro de los tanques pulmón, el contratista deberá realizar la reingeniería e integración del sistema de control para garantizar la continuidad operacional de las líneas de envasado. El control de transferencia y abastecimiento de producto deberá efectuarse directamente desde las bombas de preparación de aguardiente y ron, eliminando la lógica de control asociada a los tanques pulmón.

  Para tal fin, el contratista deberá integrar las señales de nivel de los tanques reservorios de los triblocks (llenadora-enjuagadora), de manera que estas sean utilizadas como variable principal para el arranque, paro y secuencia de operación de las bombas de preparación. Adicionalmente, deberá incorporar las señales de estado de las válvulas de ingreso de licor de cada triblock, permitiendo controlar

automáticamente el suministro de producto hacia cada línea de envasado de acuerdo con la demanda del proceso.

La transmisión e integración de dichas señales deberá realizarse mediante módulos multiplexores o equipos equivalentes que garanticen la confiabilidad de la comunicación, llevando todas las señales de control hasta los tableros eléctricos y de automatización correspondientes a cada línea de envasado.
El contratista será responsable del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de todos los multiplexores, módulos de entradas y salidas (E/S), cableado de control, canalizaciones, bornes, protecciones, fuentes de alimentación, elementos de comunicación y demás componentes necesarios para la correcta integración del sistema de automatización. La interconexión deberá realizarse desde cada máquina de envasado hacia el tablero de control Smart correspondiente, de la siguiente manera: Máquina 1 al tablero de control Smart 8, Máquina 2 al tablero de control Smart 6, Máquina 3 al tablero de control Smart 7 y Máquina 4 al tablero de control Smart 7, garantizando la transmisión confiable de las señales de control, estados operativos y demás variables requeridas para el correcto funcionamiento del sistema de bombeo centralizado y la automatización del proceso.

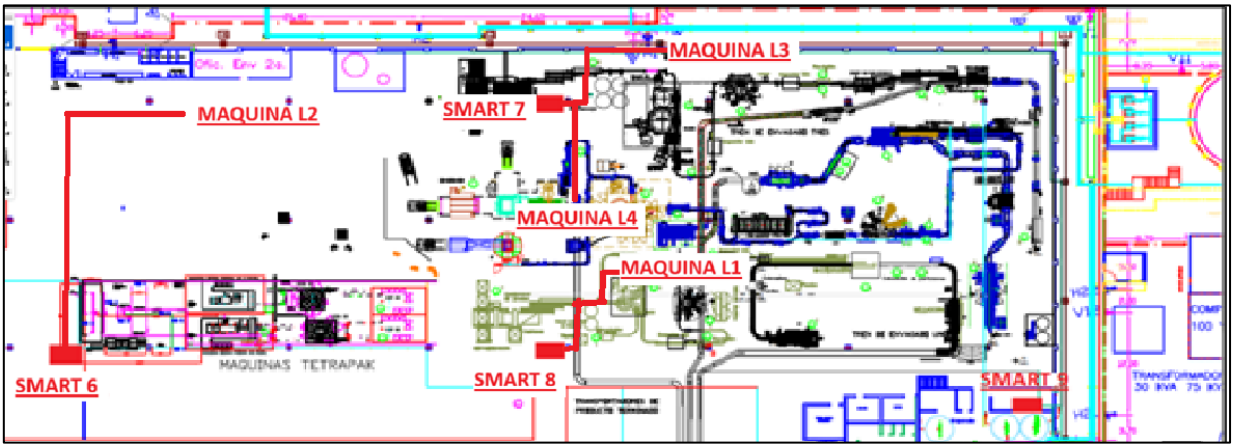


Ilustración 7 Ubicaciones de tableros eléctricos y de automatización

A continuación, se presentan las cantidades estimadas para los cableados desde las maquinas a los tableros de control Smart.

Tabla 1 Recorrido de cableado estimado

RECORRIDO DE CABLEADO ESTIMADO	
MAQUINA	**CABLE (METROS)**
L1	20
L2	36
L3	22
L4	24

La programación del PLC, HMI y demás sistemas deberá ser modificada para incorporar la nueva filosofía de control, garantizando la operación automática, el suministro continuo de producto, la coordinación entre las bombas de preparación y los triblocks, así como la generación de alarmas, enclavamientos, protecciones y condiciones de seguridad requeridas para la operación del sistema.

- Ejecutar todas las pruebas eléctricas, mecánicas, hidráulicas, neumáticas y de automatización requeridas para verificar la correcta operación del sistema una vez retirados los tanques.
- Realizar pruebas funcionales con producto y/o agua de prueba para validar la secuencia operativa, el control automático, la estabilidad hidráulica, la ausencia de fugas y el correcto desempeño del sistema bajo condiciones normales de operación.

Todos los tanques pulmón, válvulas, instrumentos, tuberías, estructuras metálicas y demás elementos desmontados continuarán siendo propiedad de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE. El contratista será responsable de su desmontaje, transporte interno, protección, identificación, almacenamiento temporal y entrega en el sitio designado por la supervisión del contrato, garantizando que los equipos sean entregados completos, sin daños mecánicos y en las mismas condiciones funcionales en las que fueron retirados.

SISTEMA DE BOMBEO CENTRALIZADO AÑEJAMIENTO.

Bombas centrifugas.

El contratista deberá suministrar seis (6) bombas centrífugas nuevas, las cuales deberán cumplir integralmente con las especificaciones técnicas establecidas para la bomba descrita en el presente documento, incluyendo capacidad hidráulica, potencia, materiales de fabricación, conexiones sanitarias, características eléctricas, grado de protección, eficiencia, acabados sanitarios y demás requisitos técnicos exigidos.

Especificaciones:

- Tipo de bomba: Centrífuga sanitaria.
- Potencia mínima: 10 HP.
- Alimentación eléctrica: 220/440 VAC.
- Sistema eléctrico: Trifásico.
- Eficiencia del motor: IE3 o superior.
- Material de las partes en contacto con el producto: Acero inoxidable AISI 316L.
- Acabado sanitario apto para la industria de alimentos y bebidas.
- Caudal promedio: 100 gpm.
- Cabeza promedio: 11 metros.
- Diámetro mínimo de succión: 2" tipo Clamp.
- Diámetro mínimo de descarga: 1½" tipo Clamp.
- Sello mecánico compatible con alcoholes y productos alimenticios.
- Diseño apto para limpieza CIP.
- Protección para áreas clasificadas Clase I División I.

El alcance incluye el montaje mecánico, alineación, conexiones hidráulicas, acometidas eléctricas, integración al sistema de automatización, parametrización de variadores de velocidad, pruebas de funcionamiento, verificación de caudal y presión, así como la puesta en marcha del sistema en condiciones normales de operación.

Medidores de flujo.

El contratista deberá realizar el suministro, instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento de tres medidores de flujo electromagnético sanitario para la medición del caudal de aguardiente transferido desde el área de preparación hacia el sistema de bombeo centralizado. La instalación deberá garantizar la precisión de la medición, la continuidad operativa del proceso y la compatibilidad con las condiciones sanitarias de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

El alcance comprende la adecuación de la tubería existente, el suministro e instalación de todos los accesorios mecánicos necesarios, incluyendo tubería sanitaria, conexiones tipo Tri-Clamp, empaques, abrazaderas,

soportes, reducciones, adaptadores y demás elementos requeridos para la correcta instalación del equipo, garantizando el cumplimiento de las distancias mínimas de instalación recomendadas por el fabricante para asegurar la exactitud de la medición.

Así mismo, el contratista deberá instalar la acometida eléctrica y de instrumentación requeridas para la alimentación del transmisor, el conexionado de las señales hart, la configuración de los parámetros de operación, el escalamiento de las variables de proceso y la integración del medidor al PLC principal y al sistema de supervisión existente, permitiendo el monitoreo en tiempo real del caudal, volumen totalizado, alarmas y estado operativo del instrumento.

La instalación deberá realizarse utilizando materiales aptos para áreas clasificadas Clase I División II, cumpliendo con la clasificación eléctrica del sitio, así como con los requisitos de diseño sanitario aplicables a la industria de alimentos y bebidas. El contratista deberá efectuar la parametrización, verificación metrológica, pruebas funcionales, pruebas de comunicación y puesta en marcha del instrumento, garantizando la correcta medición del caudal y su integración con la lógica de control del sistema de bombeo centralizado.

Especificaciones del medidor de flujo

- Diámetro nominal DN 50.
- Material del sensor acero Inoxidable AISI 316.
- Error máx. de la medición ±0,2 % ± 1 mm/s.
- Conexión a proceso Tri-Clamp / BS 4825-3
- Diseño sanitario para limpieza CIP/SIP.
- Conexión higiénica, homologación 3A.
- Material de revestimiento: Cerámica.
- Material de los electrodos Platino.
- Grado de protección IP67/NEMA 6.
- Transmisor de montaje remoto para áreas clasificadas.
- Instrumento para área clasificada (ATEX 2G) CSA clase 1, zona 1.
- Voltaje de alimentación 18... 30 V DC.
- Señal de salida 4-20 mA Hart, Activa / pasiva.
- Salida digital Frecuencia / Impulso.
- Salida de alarma por relé.
- Incluye sensor Prom para actualización automática de ajustes.
- Material del transmisor fundición de Aluminio.
- Indicación digital.
- Medición de flujo unidireccional y bidireccional.
- Manejo local con teclado óptico / capacitivo.

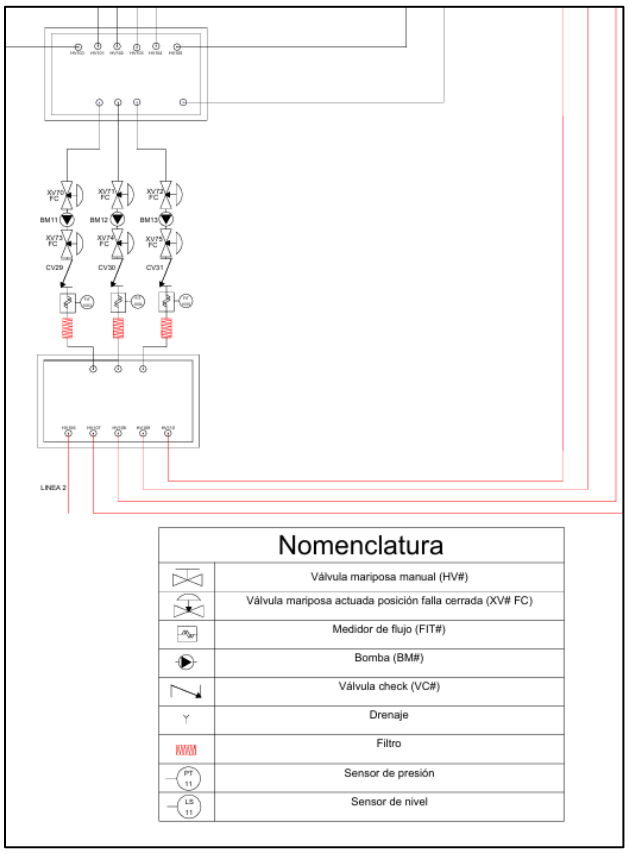


Ilustración 8 Diagrama general del sistema a intervenir

SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE PRODUCTO

Montaje de (cuatro) 4 sistemas de recuperación de producto mediante tecnología Pigging en sistema bidireccional en las líneas de tubería de 2 pulgadas de producto de aguardiente y ron, incluyendo el diseño, suministro e instalación de estaciones de lanzamiento y recepción, pigs que apliquen medidas sanitarias, válvulas de proceso, adecuaciones de tuberías y accesorios en acero inoxidable, soportes, integración con el sistema de aire comprimido, automatización e instrumentación requerida, pruebas funcionales, verificación del porcentaje de recuperación de producto, puesta en marcha, capacitación al personal y entrega de la documentación técnica correspondiente.
Estos sistemas se instalarán a las siguientes líneas de suministro de producto.

Tabla 2 Instalación de sistemas Pigging en las líneas de producción

LÍNEAS DE PRODUCCIÓN QUE REQUIEREN LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PIGGING		
LICOR	**L2**	**L4**
RON	X	X
AGUARDIENTE	X	X

El contratista deberá realizar la inspección del cien por ciento (100 %) de los tramos de tubería por donde se desplazará el pig, con el fin de verificar la continuidad del recorrido e identificar restricciones, deformaciones,

soldaduras irregulares, cambios de diámetro, desalineaciones, daños mecánicos o cualquier condición que pueda afectar el correcto funcionamiento del sistema. Para dicha inspección deberá emplear boroscopio industrial o una técnica de inspección equivalente que permita evidenciar el estado interno de las tuberías y accesorios.
Como resultado de la inspección, dentro de su propuesta técnica y económica deberá prever todas las modificaciones, reparaciones, reemplazo de accesorios, rectificaciones, cortes, alineaciones, soldaduras sanitarias y demás intervenciones que resulten necesarias para asegurar el libre desplazamiento del pig y la correcta operación del sistema, incluyendo el suministro de materiales, consumibles, mano de obra, equipos, herramientas, pruebas de hermeticidad y acabados sanitarios, sin que ello genere costos adicionales para la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE durante la ejecución del contrato.

Tabla 3 Recorrido de tubería actualmente instalada

RECORRIDO DE TUBERIAS (METROS)		
LICOR	**L2**	**L4**
RON	346,6	402
AGUARDIENTE	170	146,5

Para la implementación del sistema es necesario entregar.
Planos P&ID del sistema.
Planos Isométricos.
Planos As Built.
Manual de mantenimiento.
Manual de operación.
Procedimiento CIP.
Procedimiento de rescate del Pig en caso de atascamiento.

El contratista deberá suministrar e instalar sensores de posición para la detección del paso y ubicación del Pig en los puntos definidos durante la ingeniería de detalle, garantizando la confirmación de las etapas de lanzamiento, tránsito y recepción del Pig durante cada ciclo de operación. Los sensores deberán integrarse al sistema de automatización existente mediante señales digitales al PLC, permitiendo la validación en tiempo real de la secuencia de barrido y la ejecución segura de las lógicas de control.
La ausencia de estos sensores no será aceptada, ya que el sistema de control no podrá confirmar la finalización del ciclo de barrido, obligando a operar únicamente mediante tiempos programados, lo que incrementa el riesgo de pérdida de producto, fallas operativas y maniobras inseguras. Por lo tanto, el sistema deberá contar con la instrumentación necesaria para proporcionar retroalimentación confiable al PLC sobre la posición del Pig, garantizando una operación automática, segura y repetible.
El alcance incluye el suministro, instalación, montaje, cableado, sensores, soportes, accesorios, configuración, pruebas de funcionamiento e integración de los sensores con el sistema de control, así como todos los elementos requeridos para su correcta operación y mantenimiento.

Repuestos mínimos (Pig adicional, empaques, sensores, kits de mantenimiento). El contratista deberá diseñar, suministrar, instalar, probar y poner en funcionamiento la totalidad de la red neumática requerida para la operación del sistema de Pigging, garantizando la disponibilidad de aire comprimido en cada uno de los puntos de consumo definidos en la ingeniería de detalle. El alcance comprende el suministro e instalación de tuberías, mangueras, válvulas, electroválvulas, unidades de mantenimiento (filtro y regulador) nanómetros, racores, accesorios, soportes, elementos de fijación y demás componentes necesarios para dejar el sistema completamente operativo. La red neumática deberá garantizar el caudal, la presión y la calidad del aire requeridos para el correcto accionamiento de los actuadores neumáticos y el desplazamiento del pig, incluyendo

todas las adecuaciones e interconexiones necesarias hasta los puntos de conexión definidos para el sistema, sin generar costos adicionales para la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

Para que el sistema pigging funcione de manera correcta las tuberías deben de tener un mismo diámetro, por lo tanto, se evidencio que en el área de preparación de aguardiente existe 11 metros de tubería repartidos en una línea de producto que van a las diferentes líneas de envasado, estos tramos se deben de remplazar por tubería de acero inoxidable AISI 304 con acabado sanitario de 2 pulgadas (2") para cumplir con el diámetro interno de la tubería.



Ilustración 9 Tubería necesaria a reemplazar

Instalación de la nueva red de tubería sanitaria posterior al retiro de los tanques pulmón, incluyendo el suministro, fabricación, montaje y alineación de la tubería en acero inoxidable AISI 304 grado alimenticio, conexiones tipo Clamp, codos, tees, reducciones, soportes, abrazaderas, soldaduras sanitarias, pasivado y demás accesorios requeridos para la conformación del nuevo sistema de bombeo centralizado. El alcance deberá contemplar la adecuación y desviación de la línea de producto correspondiente a la Línea de Envasado No. 2, con el fin de integrarla a la nueva configuración hidráulica del sistema. Las actividades de montaje se ejecutarán sobre una red de tubería instalada aproximadamente a **5,5 metros de altura**, por lo que el contratista deberá considerar dentro de su oferta todos los equipos de acceso, plataformas, andamios, medios de elevación, personal certificado para trabajo en alturas y demás recursos necesarios para garantizar una instalación segura y conforme a la normatividad vigente, sin generar costos adicionales para la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

Suministro e instalación de filtro sanitario tipo Y de 2 pulgadas, fabricado en acero inoxidable AISI 316L o AISI 304, con elemento filtrante removible en malla de acero inoxidable de 100 micras, conexiones sanitarias tipo Tri-Clamp, acabado sanitario, empaques EPDM grado alimenticio compatibles con bebidas alcohólicas y procesos CIP. dimensionado para un caudal de operación de 60 GPM, garantizando una baja pérdida de carga y la adecuada retención de partículas sólidas para la protección de bombas, medidores de flujo, válvulas, instrumentación y equipos de llenado. El suministro deberá incluir todos los accesorios, abrazaderas, empaques, soportes, montaje, alineación, pruebas de hermeticidad y puesta en funcionamiento. La ubicación del filtro deberá definirse durante la ingeniería de detalle.

El contratista deberá desarrollar la ingeniería de detalle, suministrar e instalar todos los equipos, tuberías, válvulas, accesorios e interconexiones requeridas para garantizar una configuración funcional equivalente a la ilustrada. El sistema deberá permitir la transferencia de producto desde el tanque de preparación hasta las líneas de envasado y la recuperación del licor remanente desde la máquina de envasado hacia el tanque de preparación mediante el desplazamiento del pig. Asimismo, el diseño deberá contemplar la implementación de

un bypass alrededor de la bomba centrífuga, con el fin de permitir el retorno del producto recuperado sin atravesar la bomba durante el ciclo de recuperación, garantizando la continuidad operacional, la integridad de los equipos y la máxima eficiencia del sistema de Pigging.

El medidor de flujo electromagnético bidireccional deberá registrar de manera independiente los flujos en sentido de suministro y retorno de producto. La lógica de control del PLC deberá calcular automáticamente el volumen neto transferido mediante la resta del volumen retornado al volumen despachado, permitiendo contabilizar con precisión el producto recuperado por el sistema de bombeo y Pigging, así como generar los registros históricos y variables requeridas para el control y seguimiento del proceso.

Mecanismo de Seguridad Mecánica en Estaciones (Despresurización Guiada)
Con el fin de mitigar el riesgo de proyección de aire, gas o producto por apertura bajo presión residual, el sistema deberá contar con:

- **Abrazaderas o Cierres de Seguridad (*Safety Clamp* / *Safety Release Mechanism*):** Las estaciones de lanzamiento y recepción dispondrán de un sistema de cierre de apertura rápida tipo *clamp* con seguro de despresurización. El diseño debe garantizar que al aflojar el mecanismo de fijación se libere primero una vía de purga lateral/orientada que evacúe cualquier presión residual antes de que la tapa o compuerta pueda liberarse o retirarse por completo.
- **Tapa con guiado de alivio:** No se aceptarán cierres simples de bisagra o abrazaderas estándar que permitan la desconexión total o inmediata mientras la cámara mantenga presión interna.

2. Detección de Posición e Instrumentación Higiénica

- **Detectores de Proximidad Non-Invasive:** Las estaciones de envío y recepción estarán equipadas con sensores/detectores inductivos de proximidad magnética con grado de protección no inferior a **IP67 / IP69K** (aptos para lavado a alta presión).
- **Detección del Proyectil (PIG):** Los sensores deberán detectar la posición exacta del *PIG* mediante acoplamiento magnético a través de la pared de la tubería, sin requerir perforaciones, pozos ni orificios mecánicos que comprometan la estanqueidad, la asepsia o la integridad estructural del tubo.

3. Enclavamientos por Automatización y Control
El cuadro de control/PLC que gestione el sistema de recuperación deberá integrar la lógica de seguridad operacional mediante los siguientes enclavamientos (*interlocks*):

- **Habilitación de Presurización:** La válvula neumática de paso para el fluido de impulso (aire comprimido o nitrógeno) estará enclavada lógicamente con los sensores de posición. El sistema no permitirá la inyección de aire si la tapa de la estación no está confirmada como cerrada o si el *PIG* no se encuentra en la posición inicial correcta.
- **Secuencia de Venteo Previo:** Previo a la habilitación de apertura del registro o estación, el PLC deberá ejecutar una rutina de despresurización automática mediante la apertura de la válvula de venteo de la cámara.
- **Protección contra Disparo en Seco:** El software de control debe impedir el ciclo de envío si los sensores no confirman la presencia del proyectil en la cámara de salida.

4. Clasificación Zonas / Seguridad Antiestática (ATEX)
Las estaciones de Pigging, estaciones de lanzamiento y recepción, así como cualquier equipo instalado en dichas áreas, deberán contar con certificación ATEX o una certificación equivalente aplicable a áreas clasificadas.

La instrumentación y sensórica instalada en áreas clasificadas deberá cumplir igualmente con los requisitos de la clasificación Clase I, División 1, mediante equipos con certificación para áreas peligrosas o mediante el uso de dispositivos intrínsecamente seguros (Ex ia o Ex ib), incluyendo sus barreras de seguridad, aisladores galvánicos, interfaces, cableado, accesorios y demás elementos requeridos para garantizar una instalación segura.

AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

El contratista será responsable de suministrar, instalar y certificar todos los componentes necesarios para garantizar la integridad del sistema y el cumplimiento de los requisitos de seguridad para atmósferas explosivas.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y administrativos, descritos en los requerimientos establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, en las Condiciones Particulares de Contratación y Adendas si las hubiere.
2. Ejecutar el objeto contractual bajo la modalidad llave en mano, realizando la ingeniería de detalle, suministro, fabricación, instalación, integración, programación, pruebas, puesta en marcha y entrega del sistema completamente operativo, sin costos adicionales para la Fábrica por elementos indispensables para su funcionamiento.
3. Verificar en campo las condiciones existentes antes del inicio de los trabajos, realizando los levantamientos, mediciones e inspecciones necesarias para garantizar la correcta integración del sistema con la infraestructura existente.
4. Elaborar y entregar la ingeniería básica y de detalle, incluyendo memorias de cálculo, planos, isométricos, diagramas P&ID, cronograma de ejecución, listado de materiales y demás documentos requeridos para la correcta ejecución del proyecto.
5. Suministrar todos los equipos, materiales, accesorios, consumibles, herramientas y elementos necesarios para la implementación integral del sistema de bombeo centralizado, aun cuando no se encuentren expresamente relacionados en las especificaciones técnicas, siempre que sean indispensables para el correcto funcionamiento del sistema.
6. Las soldaduras deben ser pulidas, libre de defectos de soldadura, purgadas con un gas inerte (nitrógeno o argón) garantizando la cámara necesaria para cumplimiento de norma, deben tener acabados limpios y se debe realizar el proceso de decapado y pasivado. Para longitudes superiores a 18 metros se deben instalar férulas triclamp en cada lado de la tubería.
7. La totalidad de la tubería, accesorios, conexiones y elementos en contacto con el producto (agua o licor) deberán fabricarse en acero inoxidable sanitario AISI 304L, cumpliendo con la norma ASTM A270 para tubería sanitaria y con acabados que garanticen las condiciones higiénicas requeridas para la industria de alimentos y bebidas.
8. Garantizar la adecuada protección, identificación, almacenamiento temporal y entrega de todos los equipos desmontados a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, en las mismas condiciones funcionales en que fueron retirados.
9. Realizar las pruebas funcionales con agua o producto, verificando la estabilidad hidráulica, la ausencia de fugas, el correcto funcionamiento de las bombas, válvulas, medidores de flujo y sistemas de control.
10. Garantizar que la totalidad del sistema opere de manera continua, segura y confiable bajo las condiciones normales de operación definidas por la Fábrica.
11. Implementar todas las medidas de seguridad industrial necesarias durante la ejecución del contrato, incluyendo procedimientos LOTO, permisos de trabajo, análisis de riesgos, trabajo seguro en alturas, manejo de cargas, espacios confinados y demás actividades que sean aplicables.
12. Cumplir integralmente con la normatividad vigente aplicable, incluyendo RETIE, normas técnicas para instalaciones sanitarias, normatividad de áreas clasificadas, seguridad industrial y demás disposiciones legales que regulen el objeto contractual.
13. Ejecutar los trabajos minimizando la afectación de la operación normal de la planta, coordinando previamente las intervenciones con la supervisión del contrato y cumpliendo las ventanas de mantenimiento autorizadas.

14. Mantener permanentemente limpio y organizado el sitio de trabajo, realizando la adecuada disposición de residuos, materiales sobrantes y elementos retirados durante la ejecución del contrato.
15. Reparar, a su costo, cualquier daño ocasionado a equipos, instalaciones, infraestructura o sistemas existentes como consecuencia de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.
16. Entregar los planos As Built, memorias técnicas, programas fuente, respaldos de PLC y HMI, licencias de software (cuando aplique), protocolos de prueba, certificados de calibración, manuales de operación y mantenimiento, listado de repuestos recomendados y demás documentación técnica generada durante el proyecto.
17. Capacitar al personal designado por la Fábrica en la operación, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, diagnóstico de fallas y administración del sistema implementado, entregando los respectivos registros de asistencia y material de apoyo.
18. Garantizar el suministro de todos los repuestos mínimos requeridos para la correcta operación inicial del sistema, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.
19. Otorgar una garantía mínima de doce (12) meses sobre todos los equipos suministrados, instalaciones ejecutadas, programación, integración y puesta en marcha del sistema, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
20. Atender, dentro del término de la garantía, cualquier falla atribuible a defectos de fabricación, instalación, programación, integración o montaje, realizando las reparaciones o reemplazos necesarios sin costo adicional para la entidad.
21. Realizar tres (3) visitas técnicas de seguimiento durante el período de garantía, con una periodicidad aproximada de cuatro (4) meses entre cada una, previa solicitud del supervisor del contrato, con el fin de verificar el desempeño del sistema, realizar inspecciones preventivas y emitir el respectivo informe técnico.
22. Designar un director del proyecto como responsable técnico y administrativo de la ejecución del contrato, quien deberá mantener comunicación permanente con el supervisor designado por la Fábrica y asistir a las reuniones de seguimiento que sean convocadas.
23. Ejecutar las actividades del contrato de acuerdo con las prioridades operativas definidas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, dando prioridad a la implementación del sistema de bombeo centralizado correspondiente a la Línea de Envasado No. 2 (L2), y ajustando la programación de los trabajos conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
24. Todos los suministros utilizados deberán ser nuevos de excelente calidad y deberán tener una garantía mínima de 1 año por defectos de fábrica o funcionamiento y correrá la garantía a partir de la última factura emitida para entregar el proceso, el contratista deberá garantizar la continuidad de la producción mientras se hace efectiva la garantía de los componentes.
25. El contratista se hará cargo de los trámites de importación y de aduana de los equipos y el manejo de software y hardware.
26. Garantizar la ejecución segura de los trabajos en alturas de conformidad con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo disponiendo de personal debidamente capacitado y certificado, así como de los equipos, sistemas de acceso y elementos de protección contra caídas requeridos para la ejecución de las actividades.

3.3. FORMA DE PAGO.

La FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE efectuará pagos parciales, previa presentación de los respectivos soportes, con el informe del supervisor del contrato por parte de la FLA y con la factura electrónica correspondiente que deberá remitirse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, cada una será cancelada dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos ante el centro de administración documental de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – EICE y siempre que se hayan aportado las garantías exigidas dentro del plazo fijado en las obligaciones del contratista.

Las facturas se radicarán en el Centro de Administración Documental de la FLA Caseta de Radicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. Para el mes de diciembre de cada año, se establecerá un horario especial de recepción de facturas, de acuerdo con el cronograma contable y financiero de fin de año o a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co, en formato PDF y archivo XML, cumpliendo las características

definidas en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para este fin. El cronograma de recepción de facturas en el mes de diciembre para contratistas y proveedores se publicará previamente al periodo mencionado.

ESTAMPILLAS, TASAS E IMPUESTOS	
Concepto	Porcentaje
Estampilla Pro-Desarrollo	0.6%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: (CBA)	2%
Estampilla Pro-Hospitalaria	1%
Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid	0.4%
Estampilla Pro-Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E)	0.4%
Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU Digital	0,4%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2.5%

3.4. GARANTÍAS.
Se deben amparar los riesgos que corresponden a aquellos derivados de la etapa precontractual a través de la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con los siguientes requisitos.

Garantía de seriedad de la oferta: Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con una vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

No obstante, el proponente para efectos de la presentación de la garantía de seriedad la podrá expedir con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, término dentro del cual la entidad estima realizar la aprobación de la garantía que avala las obligaciones propias del contrato.

Adicionalmente, con ocasión de la suscripción del Contrato, el contratista deberá prestar Garantía Única que avale los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad de los bienes suministrados:** Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad que tiene la EICE de realizar el control de calidad respectivo a los bienes que sean enviados y no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, dado que serán objeto de RECHAZO sin que genere costos adicionales para la FLA EICE.

Las garantías deberán expedirse en favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y tendrán como asegurado/ beneficiario a la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA con NIT. 901.436.775-1

CAPÍTULO CUARTO
REQUISITOS HABILITANTES

A continuación, se describen detalladamente los criterios habilitantes que deberán cumplir los oferentes dentro del presente proceso contractual, los cuales serán verificados por la entidad, conforme a las reglas de subsanabilidad previstas en el Artículo 45 del Acuerdo 03 de 2020.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE realizará el análisis técnico, jurídico, financiero y de experiencia de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias en las Condiciones Particulares de la Contratación, cuales resultan habilitadas para participar en la Invitación Pública.

Las propuestas serán verificadas en cuanto al cumplimiento de los Requisitos Técnicos y los requisitos habilitantes, así;

A.	Requisitos de orden Jurídico	Habilitado/ No Habilitado
B.	Experiencia	Habilitado/ No Habilitado
C.	Requisitos de orden Técnico	Habilitado/ No Habilitado
D.	Requisitos de orden Financiero	Habilitado/ No Habilitado

IMPORTANTE: Los proponentes deberán organizar los documentos de su propuesta por carpetas separadas según el requisito habilitante, individualizando cada documento en un archivo PDF correspondiente.

A. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO.

Los documentos que acrediten los factores de escogencia deberán ser acreditados y remitidos por el proponente antes del cierre del proceso de contratación, de acuerdo con el cronograma. Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlos, conforme a las reglas de subsanabilidad indicadas previamente.

- **Carta de presentación de la propuesta**. El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad deberá estar suscrito por quien tenga capacidad jurídica de obligarse, de conformidad con el Documento de Condiciones Particulares de Contratación.

- **Garantía de seriedad de la propuesta.** Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y su vigencia deberá ser por tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la recepción de las propuestas**.**
  La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal.** Expedido por la cámara de comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
  Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.
  Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar el documento equivalente del país de origen.

- **Cédula de ciudadanía.** Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales, deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía. En caso de que se trate de una persona jurídica, deberá aportarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

- **Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros.** El interesado extranjero podrá participar si tiene sucursal establecida en Colombia o en su defecto mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato en el evento de que resulte favorecido, para acordar modificaciones al contrato, de ser el caso y en general cualquier actuación tendiente al cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente, por un lapso no inferior al término de duración de las restantes etapas precontractuales, al señalado para la celebración, ejecución y hasta por un (1) año más.
  El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

- **Certificado de Reciprocidad.** **Solo aplica para proponentes extranjeros** conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberá allegar certificación que debe estar acorde con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

- **Registro Único Tributario (RUT) Actualizado.** Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él. **SE DEBE PRESENTAR EL RUT COMPLETO con fecha de generación no superior a treinta (30) días calendario.**

- **Aportes Parafiscales y de Seguridad Social.** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente.
  De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar a través del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), inscrito en el certificad de existencia y representación legal que se han efectuado los pagos a la seguridad social integral y los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar) dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de no estar obligado a revisor fiscal el certificado deberá ser suscrito por el Representante legal y el contador si existiere.

- **Documentos del Revisor Fiscal:** El proponente deberá anexar junto con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal, con vigencia inferior a tres meses desde la fecha de cierre para recepción de las ofertas. En caso de no tener la obligación de Revisor fiscal aportar documentación del contador.

- **Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales**: El proponente deberá aportar copia de la última planilla integrada de autoliquidación de aportes, del pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales, realizada a través del operador.

Para proponentes extranjeros se tendrá en cuenta la certificación del revisor fiscal indicando si tiene dicha obligación en el territorio colombiano, en caso de tenerlos es necesario cumplir con dicha certificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 819 de 2003.

- **Declaración Juramentada de Inhabilidades e incompatibilidades:** El proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que el representante legal, la sociedad ni sus socios, se encuentran incursos en ninguna inhabilidad, ni incompatibilidad al momento de presentación de la propuesta, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

- **Declaración Juramentada de multas y sanciones:** proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que en los últimos dos (2) años, ni el representante legal, ni la sociedad, ni sus socios, han sido objeto de multas o sanciones a consecuencia de incumplimientos.

- **Compromiso medida anticorrupción:** Diligenciar el formulario anexo, donde certifica bajo la gravedad de juramento, que ni la sociedad, ni los accionistas o socios y/o administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces, ni los miembros de unión temporal o consorcio, están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin y que ni han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

- **Certificado de Medidas Correctivas RNMC:** La entidad está en la obligación de verificar, que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor. En la certificación debe verificarse que el mismo no esté incurso en la inhabilidad prevista en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código General de Policía y Convivencia", que reza: "*Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado*."

- **Verificación en listas restrictivas.** La entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentren en listas restrictivas que previenen la financiación del terrorismo, lavado de activos y otros riesgos asociados a las contrapartes.

- **Formato de beneficiarios finales**: El oferente debe presentar la información de sus beneficiarios finales en el formato dispuesto por la FLA EICE como anexo del documento de condiciones particulares de contratación.

- **Consulta del REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS).** El oferente debe presentar la Consulta del REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS). Para descargar el certificado REDAM, ingrese a https://carpetaciudadana.and.gov.co/. En este sitio web, debe crear un usuario y contraseña, completar sus datos personales y seguir las instrucciones proporcionadas.

B. EXPERIENCIA.

El criterio de experiencia como requisito habilitante que se solicita acreditar en el presente proceso se establece teniendo en cuenta el carácter de mitigación del riesgo, toda vez que, el contratista ostente una experiencia en relación con el diseño y/o fabricación de automatización y/o montaje de tableros de control, bombas, tuberías, válvulas y/o accesorios en zonas ATEX (áreas clasificadas).

Los proponentes deberán acreditar la ejecución de hasta dos (2) contratos con objeto que comprenda una o varias de las actividades descritas a continuación: *Contratos de implementación, suministro, instalación, integración o modernización de sistemas de bombeo, sistemas pigging, automatización industrial, instrumentación en zonas ATEX o áreas clasificadas de procesos o sistemas de transferencia de fluidos* y/o accesorios en zonas ATEX, cuya sumatoria del valor ejecutado sea igual o superior al 70% del valor total del presupuesto oficial de la presente contratación.

La experiencia no debe tener una antigüedad de más de 6 años.

Para acreditar la experiencia se deberá aportar alguno de los siguientes documentos:

Alternativa Nro. 1: El Registro Único de Proponentes - RUP:

Los contratos a certificar del RUP deben ser al menos uno (1) de los registrados en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC) que se describe a continuación: 32151600, 41112500, 40151500, 40171500, 73152100, 81101700, 81102700.

Nota 1: De acreditarse la experiencia requerida a través del RUP, el proponente deberá adjuntar en todo caso la respectiva certificación del contrato o su acta de liquidación, a fin de verificar que efectivamente el objeto del contrato es similar y/o relacionado con el objeto del presente proceso contractual.

Alternativa Nro. 2: Certificaciones de experiencia que contengan la siguiente información:

- Número del contrato (en caso de contar con número)
- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o descripción del contrato.
- Valor ejecutado del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato (dd/mm/aaaa).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Datos del contratante y/o firmante
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.

En caso de que la certificación no incluya la descripción de alguno de los ítems referidos, la FLA EICE requerirá y/o el proponente podrá aportar un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia. Dichos documentos contractuales idóneos podrán ser (entre otros): Acta de Liquidación, Acta de Entrega, Acta de Recibo Parcial o Definitivo, Acta de Terminación, Acuerdos Consorciales, etc.

B1. EXPERIENCIA PROPONENTES CON EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES.
En aplicación de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, cuando se trate de proponentes con emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes, deberán acreditar que ha ejecutado hasta tres (3) contratos con objeto en implementación, suministro, instalación, integración o modernización de sistemas de bombeo, sistemas pigging, automatización industrial, instrumentación en zonas ATEX o áreas clasificadas de procesos o sistemas de transferencia de fluidos y/o accesorios en zonas ATEX. La sumatoria de los valores ejecutados en dichos contratos deberá ser, como mínimo, equivalente al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial del proceso. La experiencia no debe tener una antigüedad de más de 6 años y deberá acreditarse mediante las mismas alternativas establecidas en el acápite de experiencia.

B2. EXPERIENCIA PROPONENTES PLURALES.
El proponente plural deberá acreditar la experiencia conforme lo previsto en el requisito de experiencia.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

En el evento en que dos (2) o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Si el contrato aportado como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que se tendrá en cuenta para la verificación del valor mínimo a certificar será el que resulte de afectar el valor total del contrato por el porcentaje de participación que se tuvo en el mismo. Si dos (2) o más integrantes de un proponente plural aportan el mismo contrato, para efectos del valor mínimo a certificar dicho contrato contará como un (1) solo contrato.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.
La FLA EICE tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- Si el proponente relaciona más de dos (2) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo, los dos (2) contratos más cuantiosos o de mayor valor.
- No se admiten auto-certificaciones; y únicamente se tendrán en cuenta las certificaciones emitidas al contratista como persona jurídica y no a sus colaboradores o dependientes.
- Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Claridad 1: Únicamente se tendrán en cuenta las certificaciones emitidas al contratista como persona jurídica y no a sus colaboradores o dependientes.
Claridad 2: No se admiten auto certificaciones.
Claridad 3: La anterior documentación debe ser legible y clara, pues de lo contrario ésta se entenderá como no recibida.

C. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.

C1. ANEXO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIIFICACIONES TECNICAS. El proponente deberá presentar el anexo de cumplimiento de las especificaciones técnicas del numeral 2.4, firmado por el representante legal.

C2. RECURSO HUMANO MÍNIMO - EQUIPO DE TRABAJO. El proponente debe acreditar que cuenta con los siguientes perfiles:

PERSONAL HABILITANTE

- ***Ingeniero mecánico, electromecánico o núcleo básico del conocimiento.***
  - Cantidad: 1
  - Funciones: director de obra
  - Certificados de estudios
    - Acta de grado o diploma
  - Experiencia
    - Contar con minino de 5 años de experiencia en el diseño, fabricación, montaje y automatización de procesos industriales a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Deberá aportar certificación laboral firmada por la empresa certificadora, donde se pueda evidenciar las funciones y tiempo laborado. Si es el mismo proponente quien certifica deberá aportar las planillas de pago de la seguridad social de los periodos certificados.
    - Tarjeta profesional.

- ***Ingeniero en Instrumentación y control***
  - Cantidad: 1
  - Funciones: Programador
  - Certificados de estudios
    - Acta de grado o diploma
    - Certificado de reentrenamiento de alturas vigente
  - Experiencia
    - Contar con minino de 5 años de experiencia en el diseño, fabricación, montaje y automatización de procesos industriales, programación de PLC, HMI, Variadores, SCADA a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Deberá aportar certificación laboral firmada por la empresa certificadora, donde se pueda evidenciar las funciones y tiempo laborado. Si es el mismo proponente quien certifica deberá aportar las planillas de pago de la seguridad social de los periodos certificados.

- ***Soldador***
  - Cantidad: 1
  - Funciones: Soldar
  - Certificados de estudios
    - Certificados GTAW 6G.
    - Curso de alturas vigente.
  - Experiencia

- Contar con experiencia en montaje de tubería en acero inoxidable con aporte en argón de mínimo 1 año. Deberá aportar certificación laboral firmada por la empresa certificadora, donde se pueda evidenciar las funciones y tiempo laborado. Si es el mismo proponente quien certifica deberá aportar las planillas de pago de la seguridad social de los periodos certificados.
  - Tipo de vinculación y tiempo en la empresa
    - N/A

- ***Tecnólogo en Gestión Integrada de la Calidad, Medio Ambiente y/o Salud Ocupacional***
  - Cantidad: 1
  - Funciones: Supervisor SST de campo
  - Certificado de estudios
    - Acta de grado o diploma.
    - Licencia SST con una vigencia mínimo de 5 años desde su expedición.
    - Curso como coordinador de trabajo en altura vigente
  - Experiencia
    - Mínimo 2 años de experiencia en montajes industriales para el sector de alimentos. Deberá aportar certificación laboral firmada por la empresa certificadora, donde se pueda evidenciar las funciones y tiempo laborado. Si es el mismo proponente quien certifica deberá aportar las planillas de pago de la seguridad social de los periodos certificados.
    - Experiencia minina de un proyecto desarrollado en zonas ATEX. Deberá aportar certificación laboral firmada por la empresa certificadora, donde se pueda evidenciar las funciones y tiempo laborado. Si es el mismo proponente quien certifica deberá aportar las planillas de pago de la seguridad social de los periodos certificados.
  - Tipo de vinculación y tiempo en la empresa
    - N/A

C3. VISITA OBLIGATORIA. El proveedor deberá asistir a la visita programada dentro del cronograma de la invitación pública, la cual será obligatoria para poder presentar la propuesta. Esto debido a la alta complejidad técnica, operativa y de seguridad del contrato, con procesos en operación que no pueden ser interrumpidos. El proponente deberá realizar visita técnica a las instalaciones de la FLA EICE previo a la presentación de su propuesta con el fin de revisar las condiciones de los equipos, para efectos de la presentación de la oferta económica ajustada bajo las especificaciones definidas en la presente solicitud de oferta.

En caso de realizar la visita se deberá enviar un correo a jcardonab@fla.com.co para coordinar con el rol técnico, el ingeniero Jhonatan Cardona Barreto.

C4. CERTIFICACIÓN DE GARANTÍAS DEL SERVICIO. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal, donde especifique la garantía del servicio realizado será de mínimo un (1) año, Dicha garantía inicia a partir de la terminación del contrato (la radicación y aprobación de la última factura).

C5. CERTIFICACIÓN DE GARANTÍAS DE SUMINISTROS. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal, donde especifique la garantía total en años solicitada para los bienes, partes y equipos, será de mínimo un (1) año. Dicha certificación se debe presentar sin condicionamientos e inicia a partir de la terminación del contrato (la radicación y aprobación de la última factura).

D. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO.

La capacidad financiera (CF) será calculada y verificada con base en la información establecida por el oferente en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en la información suministrada y certificada de sus Estados Financieros. Para el anterior análisis, los proponentes deberán anexar la siguiente información y documentación financiera:

Para personas naturales o jurídicas residentes en Colombia: cuando se trate de personas naturales o jurídicas residentes en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en alguna de las 2 siguientes alternativas:

1. Presentar con la oferta, copia del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente para el año 2026 y en firme para la fecha del cierre del proceso de selección, el cual debe estar actualizado con estados financieros con corte **al 31 de diciembre de 2025**.

2. Si no se aporta el RUP, presentar con la oferta, los estados financieros con corte **al 31 de diciembre de 2025**, estos deben incluir: el Estado de Situación Financiera (debe detallar corriente y no corriente), el Estado de Resultado, y Otro Resultado Integral (si aplica), y las Notas y revelaciones a los Estados financieros (debe detallar el gasto por intereses para el cálculo del indicador). La información de este punto deberá cumplir con las normas internacionales de Información Financiera (NIIF) en Colombia, así mismo deben estar firmados y certificados por el Representante Legal y el Contador; además, si está obligado a tener Revisor Fiscal según exigencias de la Ley, también deben ir con su firma y con el dictamen de los Estados Financieros.

Información Extranjeros sin domicilio en Colombia

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio o residencia en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en:

Estados Financieros de fin de ejercicio al cierre del **año 2025**, los cuales deberán cumplir con las Normas Internacionales de Contabilidad, deben aportar como mínimo el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado y otro Resultado Integral (si aplica), y las Notas y revelaciones a los Estados Financieros. Adicionalmente en los países en cuya jurisdicción deba aplicarse de manera obligatoria ajustes por inflación, los Estados Financieros, (Estado de la Situación Financiera y Estado de Resultados) que deberán ser aportados para inscribirse como proponente, son los re expresados o ajustados por inflación, en todo caso deberán estar firmados por Representante Legal, certificados y dictaminados por Contador Público y/o Revisor Fiscal o quien tenga la obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa del país de origen.

Adicional a lo anterior, si la moneda funcional del proponente es la moneda correspondiente a una economía hiperinflacionaria, los Estados Financieros solicitados deberán ser expresados en la unidad de medida corriente, al final del periodo que se informa, tal como lo establecen las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Para las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia y que la información financiera se encuentre en moneda diferente al peso colombiano y/o en idioma diferente al español, esta deberá presentarse en traducción oficial al español y ser valorada en pesos colombianos a la TRM del día de corte de sus últimos estados financieros aprobados.

En el caso que la fecha de fin de ejercicio de los Estados Financieros sea diferente al **31 de diciembre,** el proponente del exterior deberá aportar y certificar los últimos estados financieros que de acuerdo con la Normativa deba tener vigente, Esta información deberá ser certificada por el representante legal, contador público y/o revisor fiscal o quien tenga la obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa del país de origen.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores financieros que se solicitan para este proceso son:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)
Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) = **Mayor o igual a 1**

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.
Para calcular el índice de liquidez se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP o en los Estados Financieros aportados.

Para quienes entreguen Estados financieros y no el RUP, dicho proponente deberá totalizar las cuentas que conforman el activo corriente y el pasivo corriente, de acuerdo con la normativa vigente en cada localidad; de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)
Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) = **Menor o igual al 70%**

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.
Para calcular el nivel de endeudamiento se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP o en los Estados Financieros aportados

Para quienes entreguen Estados financieros y no RUP, dicho proponente deberá totalizar, en sus estados financieros, las cuentas que conforman el Activo Total y el Pasivo Total, de acuerdo con la norma NIIF que le aplique; de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:
(Utilidad operacional / gastos de intereses) = **Mayor o igual a 1.5 veces**

En el caso que el resultado del cálculo del indicador de un resultado indeterminado debido a que el proponente no posea gastos de intereses se entenderá que cumple el indicador de razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la base del indicador sea una utilidad operativa; por ende, si la empresa presenta una pérdida operativa, se establece que el proponente no cumple con el indicador.

Para quienes entreguen Estados financieros y no el RUP, dicho proponente deberá totalizar, en sus estados financieros las cuentas que conforman los Ingresos operacionales, los costos operacionales, y los gastos operacionales, la FLA EICE determinará el dato de la utilidad operacional de la siguiente forma: Ingresos operacionales, menos costos y gastos operacionales es igual a la Utilidad Operacional, también debe estar detallado el dato del gasto por intereses (en el estado financiero o en las notas). Lo anterior para hallar el indicador de cobertura de intereses, de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero.

OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR PARA TODOS LOS INTERESADOS:
NOTA 1: la capacidad financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de capacidad financiera (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de acuerdo con la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, tal como se explica más adelante.

Posteriormente, se toma la participación de cada uno de ellos, y en esa forma se aplicará a cada indicador, lo cual da como resultado el valor correspondiente al 100% de su conformación. Con el fin de dar más claridad, se pone el siguiente ejemplo: Consorcio XXXX, el cual se conforma por 3 empresas que son A, B y C.

Proponente	Participación	Indicador	Ponderación
A	50%	0.5	0.25
B	30%	1.4	0.42
C	20%	1.2	0.24
TOTAL	100%		0.91

Con base en el cuadro anterior concluimos: que el indicador del ejemplo para este consorcio es de 0.91, el cual es el valor que determina si cumple o no con el requisito solicitado en los términos de condiciones.
La información financiera solicitada por la FLA EICE para el cálculo de los indicadores deberán presentarse los correspondientes solo al proponente o miembro de la unión temporal o consorcio, sin que estos sean consolidados con filiales o subordinadas en caso de tenerlas.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no tienen utilidad operacional y que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de razón de cobertura de intereses, se calculan a partir de la utilidad operacional, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia deberán en los procesos de selección en los que se exija estos indicadores requerirse que para el caso de las ESAL la Entidad verificará esta información de los estados financieros, de donde se extractará del estado de actividad la línea correspondiente al exceso de ingresos sobre egreso antes de provisión para impuestos sobre la renta, lo cual equivale a la utilidad operacional para este tipo de proponentes.

NOTA 3: Para el cálculo de los indicadores financieros solicitados por la FLA EICE se tendrá en cuenta el resultado obtenido de la operación con un numero entero más dos decimales.

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL.
En virtud de lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, promover y facilitar la participación en el presente proceso competitivo de las Mipymes domiciliadas en Colombia, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE establece como requisito habilitante diferencial relacionados el siguiente aspecto:

En aplicación de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, cuando se trate de proponentes con emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes, deberán acreditar que ha ejecutado hasta tres (3) contratos con objeto en implementación, suministro, instalación, integración o modernización de sistemas de bombeo, sistemas pigging, automatización industrial, instrumentación en zonas ATEX o áreas clasificadas de procesos o sistemas de transferencia de fluidos y/o accesorios en zonas ATEX. La sumatoria de los valores ejecutados en dichos contratos deberá ser, como mínimo, equivalente al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial del proceso. La experiencia no debe tener una antigüedad de más de 6 años y deberá acreditarse mediante las mismas alternativas establecidas en el acápite de experiencia.

POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES.

El presente proceso de contratación tiene un presupuesto de MIL OCHOCIENTOS MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS ($1.800.113.127) IVA INCLUIDO DEL 19%, cuantía que supera el Umbral de MIPYMES el cual está en US $125.000, por lo cual, el presente proceso NO será susceptible de ser limitado a MIPYME, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

POLÍTICAS DE FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL.

Después de realizado el análisis de oportunidad y conveniencia, se concluye que teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del presente proceso no se encuentra conveniente y oportuno fomentar la participación de los sujetos aludidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

CAPITULO QUINTO.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las propuestas seleccionadas, es decir aquellas que cumplan con los criterios habilitantes y con las especificaciones técnicas y financieras, pasaran a la etapa de calificación.
Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes máximos asociados que permitan escoger la propuesta más favorable:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTOS
Propuesta económica	**71,75**
Mayor garantía extendida ofrecida	**18**
Incentivo industria nacional	**10**
Emprendimiento o empresas de mujeres	**0,25**
TOTAL	**100**

5.1. PRECIO: 71,75 PUNTOS

Para efectos de la valoración del factor precio se tendrá en cuenta exclusivamente el precio total de la propuesta, Del total de propuestas a evaluar, se calificará la de menor valor total con 78 puntos, las demás se les asignará un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:
X = (X1 x 71,75) / Xn
Donde:
X1: Precio propuesta mínima
Xn: Precio propuesta que se analiza.
X: Puntaje obtenido
Dicha calificación se obtendrá del formulario de precios presentado por cada uno de los proponentes para la presente contratación.
NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán mediante el sistema de REDONDEO A DOS CIFRAS DECIMALES
Se realizará la corrección necesaria en caso de presentarse inconsistencias en las operaciones matemáticas.

5.2. MAYOR GARANTÍA EXTENDIDA OFRECIDA, (PUNTAJE MAXIMO 18 PUNTOS)

El proponente que presente la garantía extendida con un numero de meses superiores a los meses establecidos en los requisitos habilitantes de orden técnico. En ese sentido, el ofrecimiento de garantía del fabricante en la parte mecánica tendrá el siguiente puntaje:

Meses adicionales	Puntos
12 meses	8
13 – 24 meses	10
Hasta 26 meses	12
Hasta 28 meses	14
Hasta 30 meses	16
32 meses o más	18

5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS):

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

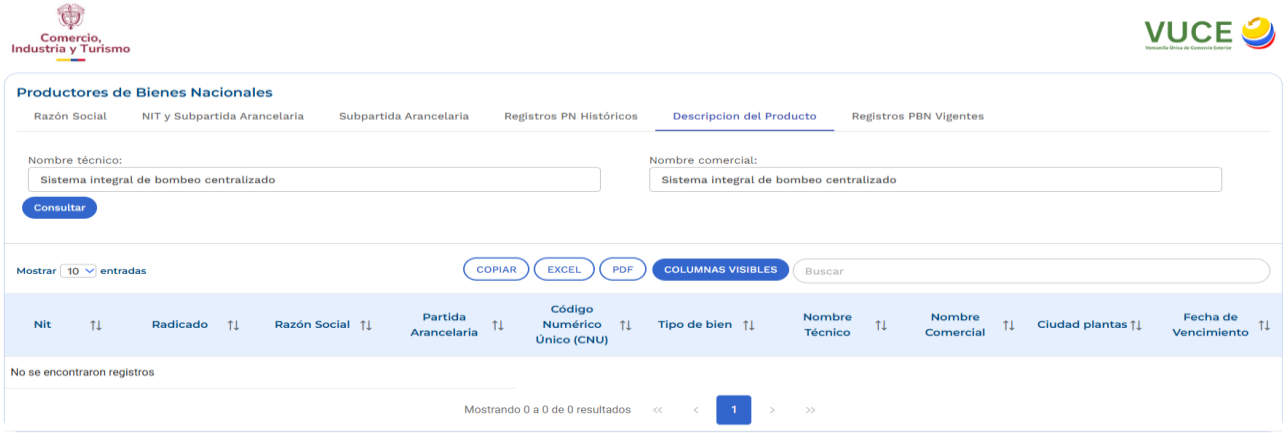
Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

Análisis para la identificación de bienes nacionales relevantes:
En cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto 680 de 2021, el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes, de los cuales se derivará el puntaje.

Para el presente proceso se identificó a partir de los equipos requeridos para la ejecución del contrato que los bienes relevantes de acuerdo a la necesidad del servicio y al presupuesto oficial establecido para contratación, son los que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL ELEMENTOS
1	Sistema integral de bombeo centralizado	1

Verificación Registro de Productores de Bienes Nacionales:



Una vez verificado el registro de productores de bienes nacionales, se encontró que estos no se encuentran en el mismo, razón por la cual, en aplicación de la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 el puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cincuenta por ciento (50%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cincuenta por ciento (50%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de emprendimientos o empresas de mujeres y mipymes se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	**PUNTAJE**
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Además de la incorporación de mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.
3.5.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no

podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional, en lugar del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, presente el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales, no habrá lugar a otorgar puntaje por este factor, ni por el regulado en el numeral 2 (incorporación de componente nacional) del Pliego de Condiciones.
La entidad asignará los diez (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus

integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. En caso de que el puntaje se otorgue en razón de la vinculación de un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito.

3.5.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL
La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.
Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.
La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Servicios Nacionales únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato a nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Servicios Nacionales, presente el Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor establecido en el numeral 1 (promoción de servicios nacionales o con trato nacional), ni por el regulado este numeral.
Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

No se otorgará puntaje:
1. Cuando se altere, modifique, suprima información o se emplee un formato diferente a los dispuestos en los anexos a la invitación publica, siempre y cuando con ello se impida la verificación de la información para evaluar en condiciones iguales y objetivas.
2. Cuando no se realice ningún ofrecimiento por este criterio.

5.4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: (puntaje máximo 0,25 puntos).

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el Anexo Modelo certificación emprendimientos y empresas de mujeres. (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres - Criterio de desempate) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
PUNTAJE: 0,25 PUNTOS
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
PUNTAJE: 0,25 PUNTOS
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
PUNTAJE: 0,25 PUNTOS
Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
PUNTAJE: 0,25 PUNTOS
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicará un enfoque del criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de 0,25 PUNTOS.
Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

CAPÍTULO SEXTO
ETAPAS DEL PROCESO

6.1. DOCUMENTO DE CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN.

El documento de condiciones particulares de contratación se publicará en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma transaccional SECOP II de conformidad con lo establecido en el Articulo 30 No. 1 del acuerdo No 003 del 21 de diciembre de 2020 modificado por la Resolución 2021060000484 del 18 de mayo de 2021 y debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 42 de la norma en mención.

6.2. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN

Las observaciones al documento de condiciones particulares de contratación se harán dentro del término establecido en el cronograma del proceso, las cuales podrán ser acogidas o rechazadas por la entidad y para el efecto dará respuesta a las mismas por escrito que se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma transaccional SECOP II.

Las consultas y observaciones al documento de condiciones particulares de contratación, se deberán formular igualmente mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, observando el anexo para presentar observaciones del documento de condiciones particulares de contratación del presente documento.

6.3. MODIFICACIONES (ADENDAS) AL DOCUMENTO DE CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE podrá modificar el documento de condiciones particulares de contratación mediante adendas de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del acuerdo No 003 del 21 de diciembre de 2020 modificado por la Resolución 2021060000484 del 18 de mayo de 2021.

En el cronograma se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas;

6.4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA.

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de invitación pública se establecerá el plazo a partir del cual se pueden presentar propuestas y la fecha limite o de cierre para hacerlo.

La propuesta se entregará de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para hacerlo debe tener una cuenta creada con usuarios asociados a la misma (proveedores).

La propuesta que se haga llegar por medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II, no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada.

No se admitirán propuestas enviadas físicamente, ni por correo, fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente al SECOP II, además no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.

Nota: En caso de que SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la entidad informará las decisiones adoptadas al respecto mediante su página web: www.fla.com.co en el siguiente link: https://fla.com.co/contrataciones/, y adicionalmente tendrá a disposición los correos electrónicos: contratacion@fla.com.co , juridica@fla.com.co

6.5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos subsanables, no obstante, tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el momento en que la FLA lo establezca en el documento de condiciones particulares de contratación, solicitud que debe ser atendida por el oferente so pena de rechazo de la propuesta.

En ningún caso la entidad podrá permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La notificación y comunicación del informe sobre los proponentes habilitados e inhabilitados, se llevará a cabo mediante el Portal Único de Contratación en la fecha que considere y defina la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE en su cronograma.

En todo caso se podrán subsanar este tipo de requisitos habilitantes una vez sea solicitado por el Comité de Gestión Precontractual mediante requerimiento. Este requerimiento no será sometido a traslado u observaciones. A su vez, es oportuno dejar claro que los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En caso de que alguno del oferente no cumpla en debida forma con la presentación de los requisitos habilitantes subsanables, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia solicitará tales requisitos o documentos en condiciones de igualdad para todos los proponentes, en la fecha definida en el cronograma. La solicitud de requisitos se realizará por medio del Portal Único de Contratación SECOP II y la documentación solicitada deberá ser enviada por el mismo medio.

Importante: Los proponentes solo podrán subsanar en el término concedido en el cronograma de Requerimiento o solicitud de subsanación de documentos y/o requisitos, vencido dicho termino, no se entenderá presentado y/o subsanado el requisito.

6.6. PROPONENTES HABILITADOS E INHABILITADOS

Para determinar cuáles propuestas continúan dentro del proceso de selección, el proponente debe ser habilitado jurídicamente, técnicamente, financieramente y en el componente experiencia; verificado lo anterior se entenderá que el oferente está habilitado para pasar a la segunda etapa.

La verificación de habilitación no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará al proponente para que la propuesta pueda o no ser evaluada técnica y económicamente.

6.7. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y OBSERVACIONES AL MISMO.

El informe de verificación y evaluación se publicará en el SECOP II, al mismo tiempo que se correrá traslado de este, por el término establecido en el cronograma para que los oferentes presenten observaciones y anexen las pruebas necesarias, con lo cual se garantizara el derecho al debido proceso y contradicción.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, tendrá un plazo establecido en el cronograma para analizar las observaciones presentadas, el cual podrá ser prorrogada hasta por un término igual, si las condiciones así lo ameritan y la empresa lo considera conveniente.

Una vez se establezca un informe de verificación y evaluación definitivo esta será presentado al Comité de Contratación.

6.8. PLAZOS DEL PROCESO.

Teniendo en cuenta la complejidad y especificidad de los procesos para la contratación de algunos bienes y servicios requeridos por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, los plazos fijados en el cronograma podrán prorrogarse, de acuerdo con la oportunidad y conveniencia para ello.

Cuando la entidad estatal establezca que el plazo de verificación y evaluación previsto no garantiza el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo.

6.9. CAUSALES DE RECHAZO.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta junto a los documentos de la propuesta.
- Que el valor ofertado exceda el presupuesto oficial estimado en el proceso de contratación.
- Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Anexo Nro. 3 – Formulario Económico de la Propuesta, de acuerdo con lo exigido por la FLA EICE.
- No ofrecer el valor del item (precio unitario) u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- Cuando el comité de gestión precontractual o el comité de contratación determine que la propuesta tiene precio artificialmente bajo.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en listas restrictivas, y del análisis de coincidencias se concluya que la propuesta debe rechazarse.
- La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
- Si después de subsanar y antes del término de traslado del informe de verificación, el oferente no cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
- Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en este documento de condiciones particulares de contratación.
- Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- La propuesta debe ser presentada de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II, en caso de presentarse por otro medio la misma será rechazada (salvo lo dispuesto en caso de indisponibilidad del SECOP II, de acuerdo con la guía publicada por Colombia Compra Eficiente).
- Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta, junto con la propuesta.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto del presente proceso de selección. Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la Ley, la propuesta será rechazada cuando ninguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil tenga relación con el objeto.
- Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al documento de condiciones particulares de contratación que mediante adendas haya realizado la Entidad.
- Cuando una persona natural o jurídica presente propuesta dentro del presente proceso y a su vez haga parte de un Consorcio, Unión temporal o Sociedad proponente dentro de este proceso.

- En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Documento de condiciones particulares de contratación.
- Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente.
- Cuando un Consorcio o Unión temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en este documento de condiciones particulares de contratación o en la Ley.

6.10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, deberán aplicarse las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
Para la acreditación de este criterio, el proponente deberá aportar los siguientes documentos con su oferta:
- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
- En el caso de los proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, de la mujer víctima de violencia intrafamiliar cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.
Para la acreditación de este criterio, el proponente deberá aportar los siguientes documentos conforme a la condición que presente con su oferta:
- Mujer cabeza de familia: Su acreditación se deberá realizar en los términos que se encuentran establecidos en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la condición de mujer cabeza de familia se adquiere desde el momento en que ocurra el respectivo evento y deberá declararse ante notario público.
- La declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Junto con la declaración, se deberá aportar copia de los documentos de identidad tanto de la mujer cabeza de familia como de las personas con las cuales acreditó dicha condición.
- Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: Su acreditación se deberá realizar de conformidad con los artículos 16 y 21 de la Ley 1257 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, en este caso, deberá ser impartida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza, junto con la copia del documento de identidad de la mujer víctima de violencia intrafamiliar.
- Personas jurídicas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: para la acreditación del requisito el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar . Además, deberá acreditar la

condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Ver anexo participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar (persona jurídica).
- En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos uno y dos.
NOTA: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, explícitamente para la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley. (Ver anexo Autorización para el tratamiento de datos personales)
Si No se anexa con su oferta esta autorización, no será tenida en cuenta para la aplicación del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.
Para la acreditación de este criterio, el proponente deberá aportar los siguientes documentos con su oferta:
- Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- El personal en condición de discapacidad, debe haber sido contratado por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año.
Lo anterior se deberá acreditar con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
- Aportar certificado donde manifieste que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
NOTA: Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante. acreditada en la oferta.
Ver Anexo Vinculación de personas en condición de discapacidad.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley,
Para la acreditación de este criterio, el proponente deberá aportar los siguientes documentos con su oferta:
- La persona natural, el Representante Legal de la persona jurídica o el Revisor Fiscal, según corresponda, deberá certificar bajo la gravedad de juramento, la cantidad de personas que se encuentran vinculadas en su nómina, enunciando el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, así mismo manifestará que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
Ver anexo Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (empleador – proponente).
- En el caso de los proponentes plurales, el Representante Legal del proponente plural deberá acreditar el número de trabajadores que se encuentran vinculados en la nómina de cada integrante del proponente plural,

enunciando el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión que cumplen con las condiciones descritas, así mismo manifestará que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
Ver anexo Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (empleador – proponente)
- Para el otorgamiento del criterio de desempate, el proponente deberá aportar de cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones descritas, un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que el trabajador no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; con el respectivo documento de identificación del trabajador que lo firma.
Ver anexo Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (trabajador).
NOTAS:
- Solo se tendrá en cuenta las personas vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica, lo cual se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
- El tiempo de vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
- La Entidad evaluará el criterio de desempate de acuerdo con la mayor proporción que cumpla con la condición establecida en el criterio, la cual se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.
- En el caso de proponentes plurales, la Entidad evaluará el criterio de desempate con la mayor proporción, la cual se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes vs la sumatoria de los trabajadores de cada uno de los integrantes que cumplen con la condición establecida en este criterio.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Para la acreditación de este criterio, el proponente deberá aportar los siguientes documentos con su oferta:
- La persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas vinculadas a su nómina, indicando el nombre y número de identificación de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
- Aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
- En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
- El proponente plural deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom

o gitana en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Ver anexo – vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana.

NOTAS:
- Para la evaluación de este criterio, solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica, lo cual se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- El tiempo de vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
- De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, explícitamente para personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley. (Ver anexo Autorización para el tratamiento de datos personales).
Si No se anexa con su oferta esta autorización, no será tenida en cuenta para la aplicación del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación
Para la acreditación de este criterio, el proponente deberá aportar alguno de los siguientes documentos con su oferta:
- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual
- El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración
- Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
- Aportar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adicionalmente a los requisitos anteriormente enunciados, deberá entregar un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados enunciados anteriormente, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.
- Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se deberá aportar con la propuesta alguno de los certificados que acreditan esta condición y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.
Ver anexo – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de

reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)
NOTA: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, para la condición de reincorporado o reintegrado, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley. (Ver anexo Autorización para el tratamiento de datos personales).
Si No se anexa con su oferta esta autorización, no será tenida en cuenta para la aplicación del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural

Para acreditar el cumplimiento de este criterio, el proponente deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Estar conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se deberán acreditar las condiciones anteriormente enunciadas en los numerales 2 y 6 respectivamente; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral.
b) La persona jurídica integrante del proponente plural al que hace referencia el literal anterior deberá tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) de la estructura plural y deberá aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral a) lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica (Ver anexo Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración) .
Ver anexos:

- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)

- Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)

NOTA: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, para el caso de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, **deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información,** en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley. (Ver anexo Autorización para el tratamiento de datos personales).
Si No se anexa con su oferta esta autorización, no será tenida en cuenta para la aplicación del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, por una cooperativa o asociaciones mutuales
La Mipyme colombianas deberán acreditar este criterio en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, así:
a. Las personas naturales deberán aportar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando

copia del registro mercantil.
b. Las personas jurídicas deberán aportar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
c. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. (Ver anexo Acreditación Mipyme)
d. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se deberá aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.
Ver anexo– Acreditación Mipyme

NOTAS:

1. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

1. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada, según corresponda:
a. Las personas naturales deberán aportar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b. Las personas jurídicas deberán aportar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
c. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
d. Las cooperativas o asociaciones mutuales deberán aportar el certificado de existencia y representación legal.
Ver anexo– Acreditación Mipyme

NOTA: En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial mencionados.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior,

Para la acreditación de este criterio, el proponente deberá aportar los siguientes documentos con su oferta:

a. La persona natural y el contador público; deberá aportar un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
b. La persona jurídica, deberá entregar un certificado bajo la gravedad de juramento, expedido por el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Cuando la oferta es presentada por un Proponente plural se preferirá a este siempre que:
c. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual deberá presentar el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 de los criterios de desempate y que el aporte mínimo sea del veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
Ver anexo – pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
La Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Ver Anexo - Acreditación Mipyme.

NOTA: En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes,
Para la acreditación de este criterio, el proponente deberá aportar los siguientes documentos con su oferta:
a. Certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.
b. Acreditar la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 de los criterios de desempate.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente como se muestra a continuación:
La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE de Medellín ordenará a los Proponentes empatados en orden de entrega de la propuesta. Una vez ordenados, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
Seguidamente, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día siguiente de la presentación de la Oferta. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE realizará la división de esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
Realizados estos cálculos, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE seleccionará al Proponente que

presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE seleccionará al Proponente con el mayor número asignado.
De la aplicación del método aleatorio y su resultado se dejará constancia en el informe final de evaluación.
NOTA 1. Los factores de desempate se aplicarán en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación, el cual será tenido en cuenta por la Entidad para la respectiva aplicación.
NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
En armonía con lo anterior, los proponentes deberán incluir los documentos correspondientes en el módulo de criterios de desempate en la forma que establezca allí la Entidad los diferentes criterios en la plataforma del SECOP II, toda vez que los mismos no se publicarán para conocimiento de terceros, toda vez que la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

6.11. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE en su estudio de propuestas, determina que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité gestor precontractual, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Para dicho análisis, la FLA EICE podrá recurrir a criterios orientativos establecidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

6.12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Una vez se establezca un Informe de Verificación y Evaluación Definitivo, la oferta seleccionada de conformidad con las condiciones establecidas en este Documento de Condiciones Particulares de Contratación, será presentada ante el Comité de Contratación para que recomiende al Ordenador del Gasto de acuerdo con lo contenido en el expediente contractual, aceptar o no la oferta, actuación que deberá queda por escrito por

medio de un acta. Una vez aceptada la oferta, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE procederá a notificar al oferente favorecido.

6.13. DECLARATORIA DE DESIERTA

Cuando no se haya recibido ninguna oferta o ninguna oferta resultó válida o conveniente económicamente para la Empresa, se declarará desierto el proceso de contratación, lo cual será informado a los oferentes.

6.14. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez aceptada la oferta, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE procederá a notificar al oferente favorecido, quien deberá suscribir el respectivo contrato dentro de los tres (3) hábiles siguientes a su presentación.

Si el oferente no suscribe el contrato correspondiente dentro del término indicado, quedará a favor de la Empresa, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida (seriedad de la oferta), sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

En este evento, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, dentro de los quince (15) días siguientes podrá aceptar la oferta que haya calificado en segundo lugar, siempre que su propuesta sea favorable para los intereses de la entidad.

CAPÍTULO SÉPTIMO
FORMULARIOS ANEXOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO.

Los formularios se diligenciarán sin enmendaduras, y deberán cargarse en Secop II con numeración y descripción. La entidad podrá en cualquier momento durante la evaluación de las propuestas requerir del proponente los análisis de precios que considere necesarios para las evaluaciones.

Relación indicativa de los anexos:

ANEXO No. 1. MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

ANEXO No. 2. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO No. 3. FORMULARIO ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

ANEXO No. 4. PAZ Y SALVO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

ANEXO No. 5. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

ANEXO No. 6. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES

ANEXO No. 7. MEDIDA ANTICORRUPCION

ANEXO No. 8. CERTIFICACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE

ANEXO No. 9. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO No. 10. ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES

ANEXO No. 11. FORMATO BENEFICIARIOS FINALES

ANEXO No. 12. BORRADOR DE MINUTA CONTRACTUAL